



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE OLAYA



CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES MUNICIPIO DE OLAYA Enero 10 DE 2017



Palacio Municipal Calle 10 #10 - 39. Teléfono 855 01 17
Correo: alcaldia@olaya-antioquia.gov.co
Nit: 890984161-9



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Alcaldía Municipal de Olaya

OBER DE JESÚS HERNÁNDEZ ACEVEDO

Alcalde Municipal

MAURICIO DE JESÚS LONDOÑO ORTIZ

Secretario(a) de Gobierno

CARLOS MATOMA

Secretario(a) de Planeación

Elaborado por:

Luis Arnulfo Higuera Rivera

Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

Version1, Para Publicación escrita y pagina web

Enero de 2017, Olaya-Antioquia



Palacio Municipal Calle 10 #10 - 39. Teléfono 855 01 17

Correo: alcaldia@olaya-antioquia.gov.co

Nit: 890984161-9



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

1. ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO

1.1. INTRODUCCION

A medida que iniciamos la segunda década de un nuevo siglo, más de la mitad de la población mundial vive en ciudades y en centros urbanos. Los asentamientos urbanos son la línea vital que sustenta a la sociedad de hoy. Éstos sirven como motores económicos y centros de tecnología e innovación de una nación, y funcionan como ejemplos vivos de nuestro legado cultural. Pero las consecuencias de su éxito están inherentes a los papeles tan importantes que desempeñan: los Municipios también pueden transformarse en elementos generadores de nuevos riesgos, evidenciados por la pobreza y los miles de millones de habitantes de los barrios marginados en todo el mundo, por la desigualdad social y por la degradación ambiental. Esto hace que muchos ciudadanos urbanos sean más vulnerables a sufrir pérdidas cuando surge una amenaza natural. Actualmente, la mayoría de la población mundial vive en ciudades, por lo que éstas desempeñan un papel esencial en el desarrollo social y económico del desarrollo de una nación. Uno de los retos principales que enfrentan muchos Municipios es velar por la calidad de un crecimiento que sea tanto sostenible como equitativo. Los movimientos migratorios masivos de personas desplazadas, mineros y habitantes de las ciudades establecen barrios marginales o asentamientos informales, empeora el problema. La exposición a los desastres meteorológicos y de otra índole está aumentando rápidamente, y la población, los bienes y los recursos humanos resultan muy afectados. La severidad del impacto de las amenazas naturales está relacionada con un desarrollo urbano no planificado (o con la falta de desarrollo), la reducción de los ecosistemas y las fallas de la infraestructura, tales como desagües insuficientes para las aguas de las tormentas y la mala calidad de las viviendas. Los efectos del cambio climático están agravando las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes urbanos y rurales. La débil gobernabilidad urbana y local intensifica las dificultades para abordar el riesgo de desastres. Ocho de las diez ciudades más populosas del mundo pueden resultar severamente afectadas por un terremoto, mientras que seis de diez son vulnerables a las marejadas ciclónicas y las olas causadas por los tsunamis. Muy a menudo, los gobiernos locales se encargan de cumplir diversas funciones críticas para el desarrollo, las cuales son esenciales para reducir el riesgo de desastres, tales como:

- 1. La planificación del uso del suelo;*
- 2. La planificación del desarrollo urbano;*
- 3. Obras públicas;*
- 4. La seguridad y los permisos de construcción;*
- 5. Los servicios sociales y las respuestas a las necesidades de las poblaciones pobres y desvalidas; y la ejecución y el fortalecimiento del proceso de descentralización.*



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

1.2. JUSTIFICACIÓN

Según lo estipulado por la ley 1523/12, los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres, deben formular sus Estrategias de Respuesta a Emergencias y Desastres para responder adecuada y oportunamente a los diferentes eventos que se puedan presentar en su territorio, es así como el municipio de Olaya, teniendo en cuenta su alto riesgo **avenidas torrenciales** y los antecedentes de emergencias presentadas, especialmente por las olas invernales, incendios forestales y emergencias conexas en el municipio Se propone diseñar la presente Estrategia de Respuesta a Emergencias, con el objetivo de contar con una herramienta que le permita garantizar la coordinación interinstitucional para la atención eficaz y eficiente de las potenciales emergencias. De acuerdo con la nueva constitución colombiana y a diferentes leyes que la desarrollan como la ley 1523/12 y la ley 60 se han venido implementando las necesidades de articulación entre la política de prevención de desastres y las políticas generales (desarrollo sostenible, planificación y cofinanciación) y sectoriales (vivienda y desarrollo urbano), con el fin de incorporar la prevención y mitigación de desastres en los distintos niveles de trabajo del estado. Ley 388 de 1997 (desarrollo territorial). El Alcalde Municipal de Olaya, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las indicadas en el artículo 209, 211 y 315 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y para dar cumplimiento a la ley 1523/12, los cuales determinan la creación y conformación de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres, así como las funciones de los Comités Locales, de los entes territoriales, de la Administración central y de las entidades Descentralizadas del orden Nacional. El Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres del municipio de Olaya debe desarrollar protocolos de respuesta a emergencias altamente potenciales para el municipio tales como inundaciones, deslizamientos, incendios forestales entre otras que según la historia y el escenario propio del Municipio pudieran impactar a la comunidad de manera considerable. Asimismo hay riesgos relacionados con la dinámica del municipio que debido a su alta frecuencia requieren una especial atención por parte de los organismos de socorro como lo son los accidentes de tránsito y las avenidas torrenciales en las quebradas de Tatami, la barbuda y quebrada seca.

El desarrollo urbano y la dinámica del Municipio en la última década han marcado nuevas zonas de amenaza y riesgos que se han evidenciado dado el incremento de la población, adicional a las condiciones climáticas propias del calentamiento global, que han suscitado emergencias y desastres que impactaron de gran manera a Olaya y sus habitantes, invirtiendo parte del presupuesto Municipal para la atención de los damnificados y la reparación de la infraestructura básica del Municipio de Olaya.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Implementar la **ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS** que oriente las acciones de la administración central y las entidades pertenecientes a el desarrollo de propuestas de reducción, respuesta y recuperación, con el fin de enfrentar probables emergencias o desastres que puedan afectar al Municipio de Olaya.

1.3.2. Objetivos Específicos

- *Identificar las amenazas que se pueden presentar en Olaya.*
- *Analizar la vulnerabilidad tanto de la población como de la administración e instituciones operativas frente a posibles emergencias o desastres.*
- *Establecer mecanismos de organización y planificación de las acciones para atender y controlar en forma oportuna las situaciones de emergencia que se puedan presentar en el Municipio.*
- *Establecer las funciones y responsabilidades de las diferentes entidades involucradas en la Estrategia de Respuesta a Emergencia, optimizando los recursos disponibles en el municipio.*
- *Determinar el inventario de recursos físicos, humanos y logísticos con los que se cuenta para atender las emergencias.*
- *Formular los planes de contingencia en relación a las principales amenazas del municipio, incluyendo en ellos los procedimientos y actividades para responder a probables emergencias y/o desastres*



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

1.4. CONTEXTO DEL MUNICIPIO

Los territorios que actualmente ocupa el Municipio de Olaya, pertenecieron durante el Siglo XIX a los distritos de Sucre y Sacaoyal. Su primer poblamiento se dio a mediados del Siglo XVIII, siendo relativamente tardío si se compara con otras fundaciones de la región de Occidente como son Sopetrán, Sabanalarga, San Jerónimo y Santa Fe de Antioquia; fue ocupada por mestizos y mulatos procedentes de la ciudad de Santa Fe de Antioquia, en busca de tierras aptas para el cultivo de tabaco. Se reconoce como año de fundación 1773, cuando se establece la parroquia de Sacaoyal, quedando bajo su jurisdicción los sitios de sequía, Tablazo, Don Milo, Tahamí, Colchón, Barbudo, Remolino, Quebrada Seca, Juan García, La Sucia y Rodas. Para esta época existían en este territorio 293 familias, eligiendo el sitio de Sacaoyal como cabecera de la parroquia, porque ya existía una capilla, además de que se localizaba en inmediaciones de uno de los pasos más importantes del río Cauca hacia Santa Fe de Antioquia y era sitio obligado de tránsito para acceder al Camino del Espíritu Santo; él primer nombre que se dio a esta población fue el de Nuestra Señora de las Nieves de Sacaoyal.

ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO

DATOS GENERALES

Nombre del municipio: Olaya

Ubicación geográfica: occidente medio antioqueño

Fecha de fundación: 01 de enero de 1773 por Francisco Herrera Campuzano

Erección como Municipio: 1936

Gentilicio: Olayenses

Distancia a la capital: 73 km

Extensión total: 90km²

Extensión urbana: 1.5 km²

Extensión rural: 88.5 km²

Habitantes (2016):3200

DATOS GEOGRAFICOS Y AMBIENTALES

Altura (m.s.n.m): 500

Temperatura media: 27°C

Clima: cálido

Principales alturas: alto de los cocos, alto del indio el isleton.

Principales cuencas hidrográficas: la trampa, Tahamí, la Barbuda, Quebrada Seca, la Colchona, la Nuarque.

DESCRIPCION FÍSICA

El Municipio se encuentra ubicado en la vertiente occidental de la Cordillera Central de los Andes. El territorio es montañoso y entre los accidentes orográficos se destacan las lomas el Pulpito, el Mocho, el Isleton y la rajada; su relieve corresponde a la vertiente occidental de la cordillera de los Andes. Por su topografía presenta cuatro pisos térmicos distribuidos en cálido 61 km², medio 54 km², frío 78 km², y páramo 4 km². Riegan sus tierras el río Cauca y varias corrientes menores.



Palacio Municipal Calle 10 #10 - 39. Teléfono 855 01 17

Correo: alcaldia@olaya-antioquia.gov.co

Nit: 890984161-9



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Norte: Liborina
Sur: Sopetrán
Oriente: Belmira
Occidente: santa fe de Antioquia

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Cabecera municipal

Corregimientos: C. de Sucre y C. de Llanadas

Veredas: v. Badajos, v. Chapon, v. Colchona, v. la Playa, v. el Pencal, v. Cominal, v. quebrada seca. V guayabo. V piñones. Tiembla

ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES

Producción agrícola: café, fríjol, maíz, frutales

Ganadería

turismo

SERVICIOS PÚBLICOS

Acueducto: 95%

Alcantarillado: 30%

Energía eléctrica: 98%

Telefonía: 50% cálido 61 km², medio 54 km², frío 78 km², y páramo 4 km². Riegan sus tierras el rio cauca y varias corrientes menores.

LIMITES TERRITORIALES

Norte: Liborina
Sur: Sopetrán
Oriente: belmira
Occidente: santa fe de Antioquia

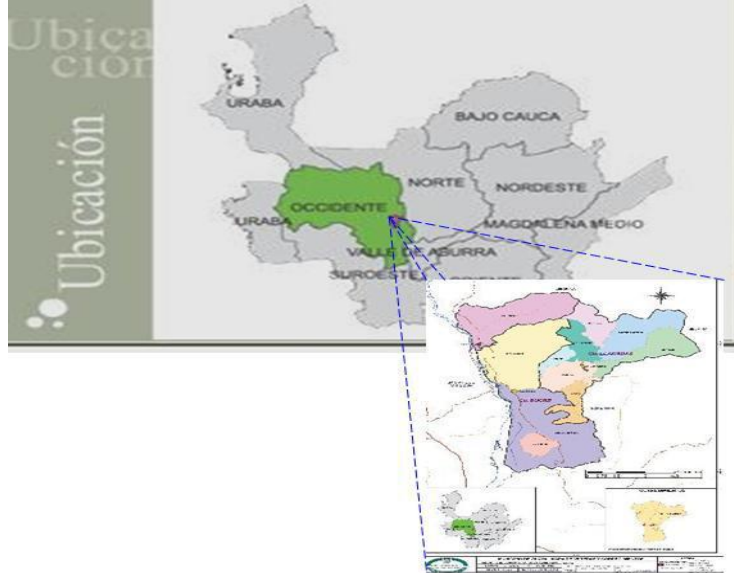


Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Mapa geográfico, Ubicación del municipio de Olaya



Mapa División Veredal del municipio de Olaya





Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

PRINCIPALES VIAS DE ACCESO

La carretera Medellín-Turbo, conocida como la “Vía al mar”, es el eje del sistema de comunicación terrestre de la subregión Occidente. Esta vía pasa por las cabeceras de Santa Fé de Antioquia, Cañasgordas, Uramita y Dabeiba y de ella se derivan carreteras secundarias en buen estado a los municipios de San Jerónimo, Sopetrán, Olaya y Liborina ubicados en el llamado “Anillo turístico de Occidente”.

La vía departamental Sopetrán-Olaya-Liborina-Sabanalarga, constituye el eje de comunicaciones y desarrollo económico de ésta parte del occidente del departamento. Esta vía se divide en varios ramales, siendo algunos de ellos los que permite la conexión entre la cabecera y sus centros poblados. En el punto llamado Quebrada Seca, se separa un ramal que continua hacia Santa Fé de Antioquia, pasando por el Puente de Occidente. El otro ramal está ocho kilómetros antes de este punto, desde donde se llega al Corregimiento de Llanadas, integrando este gran centro de actividad económica con la zona del occidente del municipio.

Entre las vías terrestres intermunicipales se destacan: vía centro de Llanadas, vía sucre – Vereda el Guayabo, vía Cabecera Municipal – Vereda El Pencal. Las cuales son de gran importancia

CLIMATOLOGÍA

Ésta se define como la disciplina que estudia el clima, y éste último como el conjunto de los valores medios relativos a los principales elementos de la atmósfera: temperatura, humedad, precipitaciones, etc.

El Municipio de Olaya cuenta con una diversidad de clima y vegetación que hacen posible encontrar condiciones de altas temperaturas y poca humedad, así como también zonas con altas precipitaciones y clima más fresco en su mismo territorio. De igual modo, contrasta la elevada producción de agua en las partes altas, contra lo escaso del recurso hídrico en las márgenes del Río Cauca, implicando esto la necesidad de un manejo apropiado y regulado de las fuentes superficiales.

Las zonas de vida se abordan de acuerdo al sistema de clasificación de Holdridge, definiendo unas asociaciones vegetales dentro de ciertas condiciones específicas de clima, medidas a partir de la precipitación y la biotemperatura, y teniendo en cuenta la variación altitudinal de cada zona. Es así como encontramos dentro del territorio municipal, las zonas de vida de bosque húmedo premontano (bh – P), bosque muy húmedo premontano (bmh – P), bosque seco tropical (bs – T) y bosque muy húmedo montano bajo (bmh – MB).

A continuación, se detalla cada uno:

Bosque muy húmedo montano bajo (bmh – MB): hace referencia a la tierra fría bastante húmeda de algunas de las veredas cercanas al Corregimiento de Llanadas, en límites con el páramo de Belmira, en donde la biotemperatura media oscila entre 12°C y 18°C, zonas con un promedio anual de lluvias de 2000 a 4000mm, ocupando una faja altimétrica que se puede señalar entre los 1900 msnm y los 2900 msnm.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Bosque húmedo premontano (bh – P): con una biotemperatura aproximada de 18°C a 24°C, esta formación se encuentra a elevaciones superiores a los 900 msnm y por debajo de los 2000 msnm, en donde las precipitaciones en promedio están entre 1000mm a 2000mm de lluvia anual. Son tierras tradicionalmente agrícolas, con cultivos de café, caña de azúcar, frijol, maíz, yuca, plátano y potreros, cuyas condiciones de un clima agradable las hace densamente pobladas. A esta zona a demás de algunas veredas pertenece el Corregimiento de Llanadas.

Bosque muy húmedo premontano (bmh – P): A está zona corresponde una altitud de 1600 msnm a 2000 msnm y una precipitación promedio anual bastante alta, alcanzando valores de hasta 4000mm, por encima de los 2000mm de lluvia. La temperatura sigue siendo muy común a la zona de bosque húmedo premontano. En estas zonas se destacan las áreas cafeteras muy húmedas, ampliamente distribuidas en el departamento y especialmente en el occidente Antioqueño. En el Municipio de Olaya pertenecen a esta faja, los sectores de algunas veredas y el Corregimiento de Llanadas.

Bosque seco tropical (bs – T): Esta formación se presenta en el cañón del Río Cauca a una altitud inferior a los 1000 msnm, con una biotemperatura superior a los 25°C y precipitación promedio anual de 1000mm a 1500mm de lluvia. Esta zona está determinada por el estrecho valle del río, encajonado entre las cordilleras se presenta una relativa sequedad ambiental, producto quizás del efecto de las montañas que impiden el paso de los vientos cargados de humedad del Pacífico y del valle del Río Cauca. Los bosques en esta zona han desaparecido, dando paso a los extensos potreros y esporádicos cultivos de frutales y de pancoger. Los sistemas colinados, presentan suelos superficiales y pedregosos, que en ocasiones se encuentran altamente degradados; las terrazas y llanuras de inundación presentan una dinámica condicionada a las épocas de mayores lluvias. Hacen parte de esta zona la Cabecera Municipal, el Corregimiento de Sucre y la parte baja de algunas veredas.

GEOLOGÍA

El marco regional de la geología abarca la región del Occidente Antioqueño, en las estribaciones de la Cordillera Central hasta alcanzar el cañón del Río Cauca. Es una zona de amplia dinámica en los procesos que la han afectado, lo cual se refleja en la diversidad de litología encontrada y en los rasgos estructurales que le imprimen ciertas particularidades.

Cabecera Municipal

Litología: La población de la Cabecera Municipal se encuentra asentada en la zona de confluencia de tres (3) ambientes con su propia dinámica y morfología así, toda la franja oriental se recuesta sobre la base montañosa constituida por rocas metamórficas de tipo esquisto, aflorando de manera abundante en el lecho de la Quebrada La Barbuda; la roca de color gris oscuro a verdoso se encuentra bandeada y bastante diaclasada, dando pie a unos suelos terrosos de color ocre claro; un segundo ambiente, lo determina el Río Cauca con un nivel de terraza antiguo y una llanura de inundación reciente, la cual es trabajada



Palacio Municipal Calle 10 #10 - 39. Teléfono 855 01 17

Correo: alcaldia@olaya-antioquia.gov.co

Nit: 890984161-9



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

de manera intensa en el extremo sur por la acción de la corriente del Río Cauca; a la Quebrada La Barbuda se asocian los depósitos aluviales en el extremo norte, así como también el escarpe que sobre la terraza limita a la población. Se observan así los bancos de varios metros de altura de arenas y gravas bien seleccionadas y los bloques métricos de roca metamórfica como esquistos y cuarcita, transportadas y decantadas a lo largo de toda la cuenca baja de la quebrada.

Geomorfología: son varios los rasgos geomorfológicos que sobresalen en la limitada área urbana del municipio: una zona plana donde se asienta el parque y la calle central, el flanco de la ladera que limita al costado oriental de la población, una zona de escarpe ubicada en el extremo noroeste, prolongándose por varios metros a lo largo de la Quebrada La Barbuda, y un talud bastante erosionado que desciende hacia el sur en el Río Cauca.

El parque principal y sus alrededores presentan un leve pendiente en dirección suroeste, es un área bastante reducida y en la que no se presentan rasgos geomorfológicos de alguna mención; a esta zona la limita la base de la ladera con pendientes superiores al 75%, en un talud de aproximadamente 40m de altura, el cual asciende hacia el sector del tanque de almacenamiento. Dicha ladera está constituida por un suelo de poco desarrollo, que en algunos casos ha desaparecido dando pie a frentes de roca metamórfica bastante meteorizada y fracturada, así como a depósitos de vertiente cubriendo pequeños sectores de este flanco. Podría decirse que este es el pie de monte de la cordillera, la cual forma una barrera natural que ha sido erosionada por el río, presentando hoy en día una primera franja montañosa con una cuchilla estrecha y aguda que se prolonga en dirección NE de manera continua, que constituye a su vez, las vertientes de la Quebrada La Barbuda. El talud que desciende hacia el Río Cauca, tiene una pendiente moderada de perfil cóncavo, con pequeños problemas de remoción en masa y algo de terraceo. Sigue una pequeña prolongación a manera de cuchilla a partir de la cual se forma el escarpe hacia el flanco de la Quebrada la Barbuda y unas pendientes más suaves en la vía que conduce al Tunal, finalizando en la amplia llanura de inundación desarrollada por el río.

Corregimiento de Llanadas

Litología: a la zona montañosa del Municipio de Olaya en la cual se encuentra el Corregimiento de Llanadas, corresponden una serie de rocas metamórficas, principalmente anfibolitas y esquistos cuarzo-sericíticos; es común esta litología aflorando en los cortes de las vías que acceden a la población y como afloramientos más amplios en los lechos de las quebradas que circundan la zona. Los saprolitos, de espesor variable, se presentan en suelos de color ocre a naranja, arcillosos y sugiriendo las estructuras bandeadas de la roca original en algunos casos. Son también encontrados en algunos sectores, una serie de depósitos de vertiente ocupando áreas más planas y partes bajas de las laderas, dichos depósitos dominan amplias zonas donde se asienta el centro poblado y algunas de las vertientes en la salida hacia El Común; por el contrario, los depósitos aluviales están ausentes debido a la abrupta morfología, que no permite la acumulación de material aluvial en cantidad apreciable.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Geomorfología: La población del corregimiento se encuentra asentada sobre una cuchilla estrecha y alargada en dirección norte-sur, a partir de la cual se prolongan las extensas vertientes de las Quebradas La Tahamí y La Trampa, las cuales terminan en las proximidades del Río Cauca. Los depósitos de vertiente han permitido aprovechar una reducida zona en este interfluvio, gracias a la suavización del relieve, para configurar la malla urbana. Aparte del eje central de la población cuyas pendientes son moderadas, el relieve es abrupto, con laderas empinadas de pendientes mayores al 50%, incluso en las áreas urbanizadas, vertientes de perfil cóncavo, largas y homogéneas que se hacen estrechas y agudas en los interfluvios. El patrón de drenaje es típicamente subparalelo, con una densidad media a baja y profundización de los cauces. La morfología sigue con sus aptitudes a los planos de esquistosidad tanto en los drenajes, como en los interfluvios y flancos de las laderas; también se presentan otro tipo de controles estructurales reflejados en descansos a media ladera y en los quiebres abruptos de los perfiles

Corregimiento de Sucre

Litología: el centro poblado se encuentra en una zona colinada en la cuenca baja de la Quebrada Tahamí, cuyo dominio son las rocas sedimentarias terciarias de la llamada Formación Amagá. Son encontrados, unos bancos de sedimentos consolidados constituidos principalmente por arcillolitas de color gris claro, que afloran en los taludes de la vía a Sopetrán y de areniscas finas de color ocre que se presentan en las partes baja de la población. Estos bancos de sedimentos pertenecen a los miembros medio e inferior de la Formación Amagá. Hacia el extremo oriental de la población, la Quebrada Tahamí disecta un nivel de terraza antiguo constituido por gravas medianamente seleccionadas de 6cm, arenas medias, arenas gruesas y estratos de arenas finas intercaladas; es hacia el occidente y bastante retirados de la población, que se presentan los depósitos que constituyen la llanura de inundación del Río Cauca.

Geomorfología: El relieve del centro poblado está dominado por un nivel de terraza, donde se ubica la zona central de la población, la cual se encuentra limitada por las Quebradas La Iguana y Tahamí; una zona colinada hacia el este y el talud de descenso hacia la llanura del Río Cauca, al oeste, constituyen las geoformas más relevantes en dicho asentamiento. Próximas a su desembocadura en el Río Cauca, ambas quebradas son amplias en su cauce, sinuosas y con bastante material depositado, principalmente gravas que reflejan un comportamiento torrencial en épocas de lluvias, contrastante con un caudal casi imperceptible o totalmente subsuperficial en verano. Las colinas son de cimas subredondeadas pero estrechas, perfil convexo, alturas promedio de 40m desde su base, drenajes escasos de patrón subdentrítrico y poca profundidad.

Entre el nivel de la población y el del Río Cauca, se presenta una terraza intermedia limitada por un talud irregular, en algunas zonas escarpado y en otras con una pendiente moderada al prolongarse la ladera, el cual se encuentra bastante erosionado debido al escurrimiento difuso de las aguas lluvias en un suelo pobre, cuyo uso principal es como potreros enrastrojados.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

USOS DEL SUELO

Los estudios adelantados en el Municipio de Olaya para la elaboración del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), señalan cinco (5) usos diferenciados, cuya dimensión permite cartografiarlos de la siguiente manera:

Uso forestal: Corresponde a las zonas de bosques intervenidos, siendo clara la desaparición, en casi la totalidad, de los bosques primarios para dar paso a bosques secundarios, los cuales a su vez presentan diversos grados de explotación. Las franjas de amortiguación a lo largo de los drenajes también presentan un grado de intervención con aprovechamiento, en todos los casos, de los árboles maderables de algún valor. Los únicos relictos de bosque natural se presentan en las cuencas altas de las Quebradas La Nuarque y La Trampa. Aunque algunas zonas boscosas acompañan los nacimientos y cauces de los drenajes, manchas importantes de bosque intervenido sólo se presentan hacia el extremo noreste del municipio.

Uso agropecuario: Normalmente se incluyen aquí las tierras utilizadas para el desarrollo agrícola y pecuario, particularizando sobre aquellas para actividades de pastoreo, en las cuales no se requiere la remoción frecuente y continua del suelo, ni se deja desprovista de cobertura vegetal protectora, pero en ciertas épocas tiene que soportar sobre ella, pesos de animales que pueden generar procesos de deterioro. Las zonas de uso agropecuario están referidas a las zonas acondicionadas para su utilización como potreros del ganado bovino de doble propósito, lo cual ha implicado la desaparición de amplias áreas boscosas que protegen y regulan los cauces de agua; generalmente los terrenos son adecuados con pastos naturales, algunos de los cuales han sido descuidados, dando paso a potreros enrastrados de poco aprovechamiento para el pastoreo del ganado. Las zonas de uso agropecuario están distribuidas en todo el territorio Municipal, comprendiendo parte de las microcuencas La Trampa, El Anizal, Tahamí, y a todo lo largo de las márgenes del Río Cauca.

Uso agrícola: El uso agrícola en la municipalidad de Olaya, está referido a las tierras con cultivos limpios y semilimpios, en las cuales se requiere laboreo y remoción frecuente del suelo ó sólo en la fase de establecimiento y limpias, en el caso de los cultivos semilimpios. Entre los cultivos habituales que se producen a nivel rural, se incluyen los cultivos de algodón, cacao y los cultivos periódicos, entre los que se destacan los sembrados de maíz a pequeña escala, también se consideran cultivos permanentes semilimpios los árboles frutales como los mangos, guanábana, papaya y maracuyá. Las zonas limitadas a las laderas del Río Cauca en proximidades del Corregimiento de Sucre, la Cabecera Municipal y la zona baja de las microcuencas Quebrada Seca y La Barbuda, utilizadas en cultivos transitorios. La zona cafetera se ubica en el Corregimiento de Llanadas y la vereda El Pencal, vertientes de las Quebradas Tahamí y La Nuarque, así como también sectores de las Quebradas La Trampa y El Anizal, donde adicionalmente se cultivan algunos árboles frutales, realmente la mayor producción.

Agropecuaria se origina en el área rural del Corregimiento de Llanadas.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Otros usos: El municipio cuenta con un uso adicional de los suelos que reúne los asentamientos de personas y el uso forestal en un llamado uso recreacional; de esta manera la gran cantidad de parcelaciones de recreo, permite su delimitación en un área al sur de su territorio y una mención a la utilización de los suelos de manera distintiva con una mediana densidad de viviendas y un considerable influjo de turistas que demandan servicios no calificados que están en capacidad de cumplir los habitantes de la Cabecera Municipal y el Corregimiento de Sucre.

Las llamadas zonas enrodadas, corresponden a sectores con focos de desgaste cuyo uso es limitado debido a lo desarrollado del proceso, pudiendo alcanzar estados de degradación que los inutilicen para futuros usos de cualquier tipo. Los focos erosivos se presentan en algunas colinas aledañas al Río Cauca y puntualmente en los nacimientos de las Quebradas La Barbuda y La Trampa.

En el cuadro que se presenta a continuación se consigna de manera resumida los datos existentes sobre los diferentes usos y cobertura del suelo en el municipio.

Tabla 1 – Uso actual del suelo en el Municipio de Olaya

Uso	Área	
	(has)	(%)
Agrícola	786	8.7
Pecuario (pastos)	5574	61.9
Bosque natural	328	3.6
Rastrojos	1119	12.4
Zona enrodadas	895	9.9
Zona sin uso agropecuario	298	3.3

HIDROGRAFÍA PRINCIPAL

Las principales microcuencas existentes en la zona objeto de estudio y por ende en aquellas en las cuales se presta el servicio público domiciliario de aseo se detallan a continuación: La Cabecera Municipal de Olaya se encuentra asentada sobre la microcuenca de la Quebrada La Barbuda, constituyendo ésta el principal determinante hidrográfico y el drenaje natural del territorio. Algunos parámetros generales de esta microcuenca, son:

Área de la microcuenca: 14.16Km².

Longitud, perímetro y ancho: L=5.6Km, P=16.6Km y W=4.04Km

Factores de forma: Coeficiente de forma (KF)=0.73, Índice de Grávelas (KG)=1.24

Parámetros relativos al relieve: Pendiente promedio=21.67%, Altura promedio=1493.5 msnm, Densidad de drenaje=3.53Km/Km², Número de orden de la red de drenaje=4, Centroide=X: 1.227.126,1m y Y: 1.143.913,2m



Palacio Municipal Calle 10 #10 - 39. Teléfono 855 01 17

Correo: alcaldia@olaya-antioquia.gov.co

Nit: 890984161-9



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Precipitación promedio anual: 1200mm/año.

Temperatura media anual: 22.25 – 23.25°C.

Evapotranspiración promedio anual: 695 – 745mm.

Caudales: Caudal base (QBASE)=0.377m³/s, Caudal máximo (QMÁX)=13.32m³/s y Caudal mínimo (QMIN)=0.182m³/s.

En la siguiente imagen se ilustra la microcuenca de la Quebrada La Barbuda y su correspondiente perfil altimétrico.

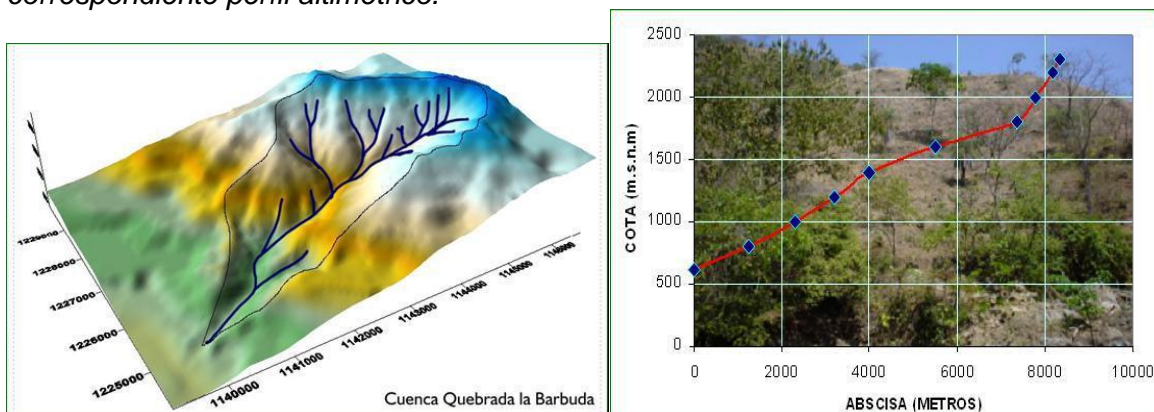


Ilustración 1 – Microcuenca de la Quebrada La Barbuda y su perfil altimétrico en la Cabecera Municipal

El Corregimiento de Llanadas se encuentra asentado sobre la microcuenca de la Quebrada La Trampa, constituyendo ésta el principal determinante hidrográfico y el drenaje natural del territorio. Algunos parámetros generales de esta microcuenca, son:

Área de la microcuenca: 5.71Km².

Longitud, perímetro y ancho: L=4.5Km, P=13.3Km y W=1.81Km.

Factores de forma: Coeficiente de forma (KF)=0.4, Índice de Gravelius (KG)=1.

Parámetros relativos al relieve: Pendiente promedio=168.7%, Altura promedio=1493.5 msnm, Densidad de drenaje=0.89Km/Km², Número de orden de la red de drenaje=3, Centroide=X: 1.226.731,38m y Y: 1.147.886,55m.

Precipitación promedio anual: 1500mm/año.

Temperatura media anual: 22.5 – 23.25°C.

Evapotranspiración promedio anual: 715 – 755mm



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Caudales: Caudal base (QBASE)=0.19m³/s, Caudal máximo (QMÁX)=4.5m³/s y Caudal mínimo (QMÍN)=0.068m³/s.

En la siguiente imagen se ilustra la microcuenca de la Quebrada La Trampa y su correspondiente perfil altimétrico.

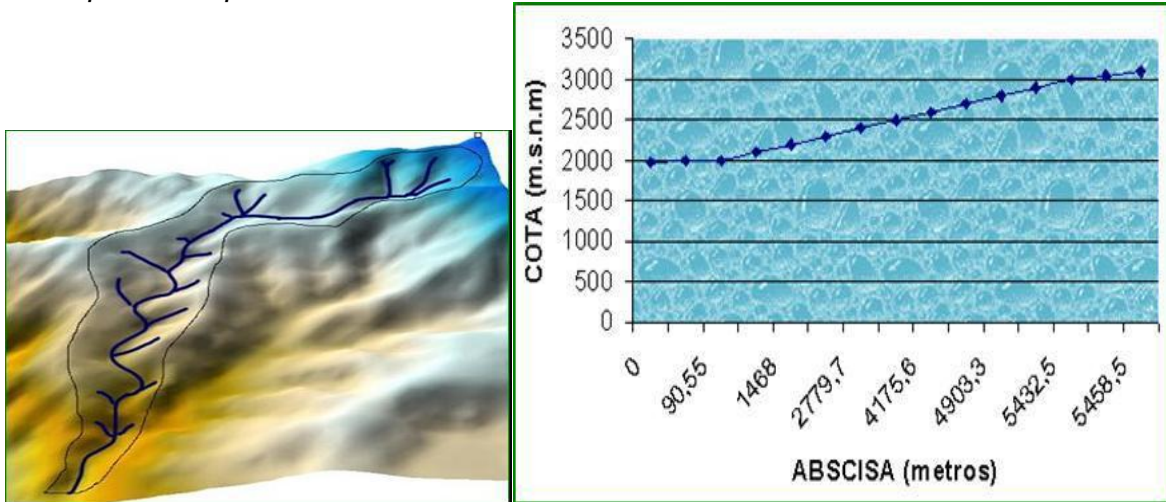


Ilustración 2 – Microcuenca de la Quebrada La Trampa y su perfil altimétrico en el Corregimiento de Llanadas

El Corregimiento de Sucre se encuentra asentado sobre la microcuenca de la Quebrada Tahamí, constituyendo ésta el principal determinante hidrográfico y el drenaje natural del territorio. Algunos parámetros generales de esta microcuenca, son:

Área de la microcuenca: 2.61Km².

Longitud, perímetro y ancho: L=3.7Km, P=8Km y W=1.13Km.

Factores de forma: Coeficiente de forma (KF)=0.3, Índice de Gravelius (KG)=0.3

Parámetros relativos al relieve: Pendiente promedio=331.3%, Altura promedio=1286 msnm, Densidad de drenaje=3.28Km/Km², Número de orden de la red de drenaje=2, Centroide=X: 1.223.514,76m y Y: 1.144.295,09m.

Precipitación promedio anual: 1350mm/año.

Temperatura media anual: 22.75 – 23.75°C.

Evapotranspiración promedio anual: 700 – 720mm

Caudales: Caudal base (QBASE)=0.078m³/s, Caudal máximo (QMÁX)=1.269m³/s y Caudal mínimo (QMÍN)=0.029m³/s.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

En la siguiente imagen se ilustra la microcuenca de la Quebrada Tahamí y su correspondiente perfil altimétrico.

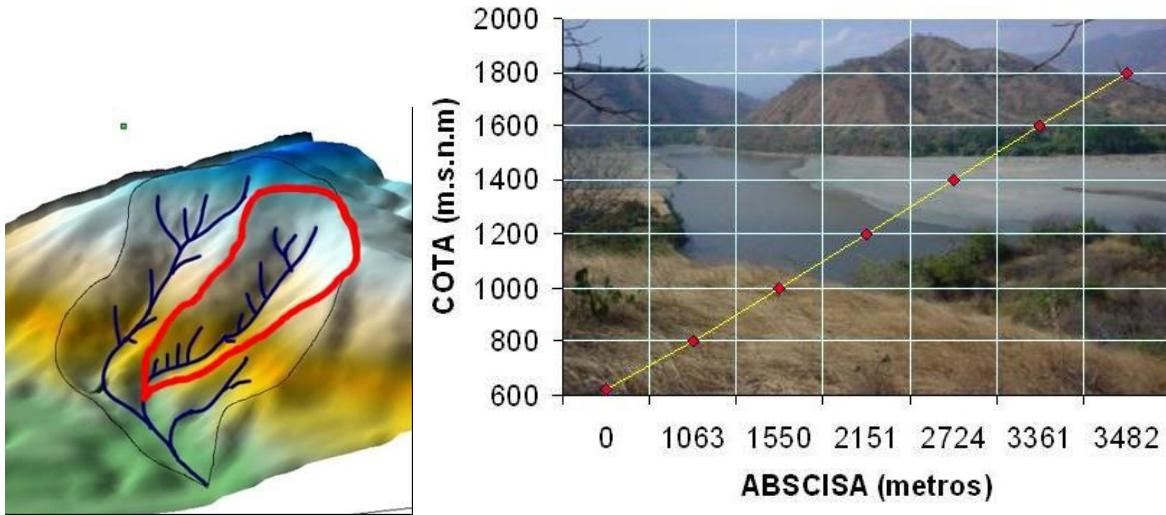


Ilustración 3 – Microcuenca de la Quebrada Tahamí y su perfil altimétrico en el Corregimiento de Sucre

Finalmente, si se tiene en cuenta que las microcuencas se clasifican en microcuencas pequeñas de 1-5 Km², microcuencas medianas de 5-10 Km² y microcuencas grandes de 10-25 Km²; en el Municipio de Olaya, se concluye que la microcuenca Tahamí en el Corregimiento de Sucre se clasifica como pequeña con un área de 2.61Km², la microcuenca La Trampa en el Corregimiento de Llanadas se clasifica como mediana con un área de 5.71Km² y la microcuenca La Barbuda en la Cabecera Municipal se clasifica como grande con un área de 14.16Km². Lo anterior, implica unas ocupaciones en porcentaje de la extensión del territorio municipal de 2.9%, 6.3% y 15.7%, respectivamente. En la siguiente ilustración, se muestran las tres (3) microcuencas existentes en el área de estudio; La Barbuda, La Trampa y Tahamí, en la Cabecera Municipal, en el Corregimiento de Llanadas y en el Corregimiento de Sucre, respectivamente.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

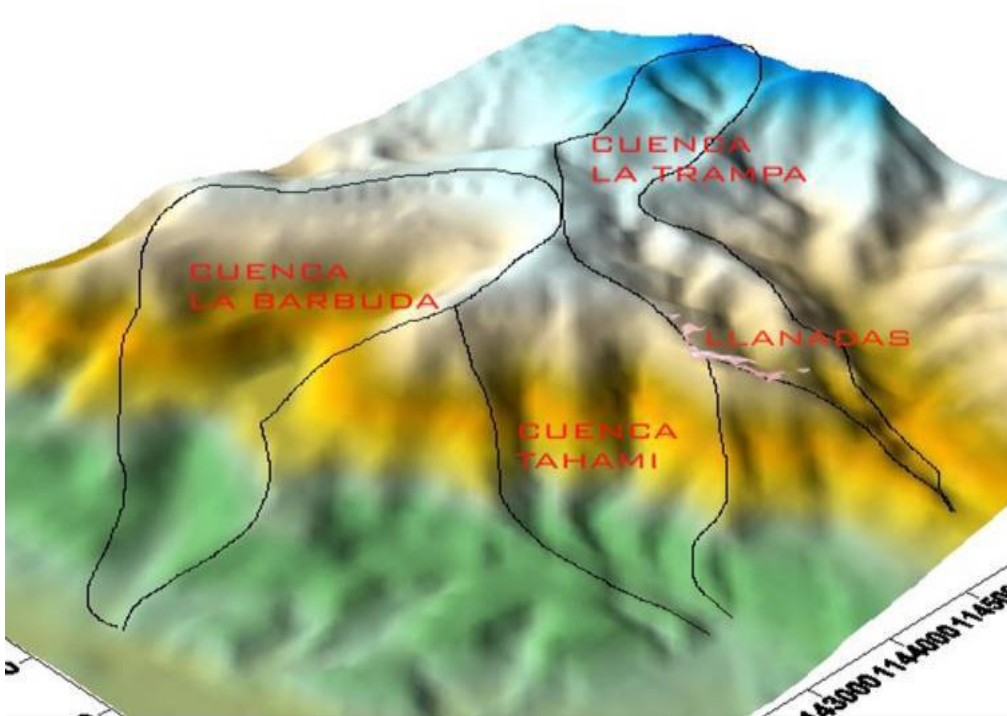


Ilustración 4 – Microcuencas La Barbuda, La Trampa y Tahami

CONECTIVIDAD CON MUNICIPIOS CERCANOS

El territorio de la Cabecera Municipal de Olaya y los Corregimientos de Llanadas y Sucre, desde el punto de vista de vías, se integra al sistema vial nacional, a través de una carretera principal de carácter primario, que enmarca este territorio, es la Vía al Mar (vía nacional), esta desde el Valle de Aburrá asciende a la cordillera occidental hasta el paraje alto de Boquerón, pasa por los municipios de San Jerónimo, Sopetrán y Santa Fe de Antioquia y desciende al Río Cauca, por este corredor se tiene fácil acceso a los municipios de Giraldo, Cañas Gordas, Uramita, Dabeiba y los municipios del Urabá Antioqueño.

A continuación, se agrupan los rangos por distancias desde la Cabecera Municipal de Olaya a la capital departamental y a los otros centros poblados con los que se comunica:

Medellín a 100Km.

Un primer grupo de municipios de la región estaría conformado por vías secundarias del Municipio de Olaya:

Corregimiento de Sucre a 5Km.

Corregimiento de Llanadas a 17Km.

Santa Fe de Antioquia a 4Km.

Sopetrán a 9Km.

Liborina a 20Km.

Sabanalarga a 35Km.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

A continuación, se agrupan los rangos por distancias desde el Corregimiento de Llanadas a la capital departamental y a los otros centros poblados con los que se comunica:

Medellín a 100 Km.

Un primer grupo de municipios de la región estaría conformado por vías secundarias del Corregimiento de Llanadas

Cabecera Municipal a 40Km.

Corregimiento de Sucre a 17Km

Santa Fe de Antioquia a 19Km.

Sopetrán a 26Km

Liborina a 41Km.

Sabanalarga a 56Km

A continuación, se agrupan los rangos por distancias desde el Corregimiento de Sucre a la capital departamental y a los otros centros poblados con los que se comunica:

Medellín a 100Km.

Un primer grupo de municipios de la región estaría conformado por vías secundarias del Corregimiento de Sucre:

Cabecera Municipal a 5Km.

Corregimiento de Llanadas a 17Km.

Santa Fe de Antioquia a 4Km.

Sopetrán a 9Km.

Liborina a 20Km.

Sabanalarga a 35Km.

Estas distancias nos indican las facilidades que tienen las poblaciones del Municipio de Olaya de tener relaciones comerciales, culturales, etc., con los demás municipios que están en la subregión.

DEMOGRAFÍA

Tener conocimiento en relación con aspectos como: la población total existente, su distribución espacial en el territorio, los fenómenos de migración y la tasa de crecimiento resulta primordial, con el fin de identificar tendencias en la dinámica poblacional y establecer comportamientos, debilidades y potencialidades de las comunidades frente al territorio, posibilitando así la estructuración de un Plan adaptado a las condiciones y necesidades de la localidad.

En relación con la población total, se tiene que en el Municipio se aplica de manera seria y concienzuda la continua actualización de la base de datos del **Sistema de Identificación de Beneficiarios (SISBEN)**, luego de la aplicación a nivel nacional en el año 2005. Esta base de datos pretende y debe constituirse en una herramienta fundamental para la



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Recolección de información necesaria en la formulación de los diferentes proyectos municipales, de ésta encuesta la cual cuenta con una cobertura del 100%, se obtuvo como dato poblacional un total de **2848 habitantes**, de los cuales el 39.22%, esto es 1117 personas se encuentran asentadas en la Cabecera Municipal y los Corregimientos de Llanadas y Sucre; y 1731, es decir el 60.78% habitan en el área rural.

Los datos oficiales citados son asumidos como base para efectuar las proyecciones correspondientes, empleadas en todos los instrumentos y procesos de ordenamiento y planificación, de manera complementaria, la **tasa de crecimiento** promedio anual en el Municipio de Olaya se estima en un **0.015**, es decir que la población crece anualmente a razón del **1.5%**.

En el siguiente cuadro se consignan diferentes datos poblacionales obtenidos mediante la aplicación de censos nacionales, censos para estudios municipales, entre otros. No obstante, teniendo en cuenta la consideración expuesta anteriormente, para efectos del presente estudio se tomará como base una población de **206 habitantes** para la **Cabecera Municipal**, **521 habitantes** para el **Corregimiento de Llanadas** y **390 habitantes** para el **Corregimiento de Sucre**

Tabla 2 – Población en la Cabecera Municipal y los Corregimientos de Llanadas y Sucre

Censo	Cabecera Municipal	C. Llanadas	C. Sucre
1964	331		
1973	261		
1985	267		
1996	935		
2001	244	634	379
2003	216	519	456
2005	291		
2008	206	521	390
2016	219	984	376

Fuente: sisben

ECONOMÍA

En el municipio de Olaya se definen tres grandes unidades productivas a partir de la actividad agraria predominante, caso café, fruta y ganadería, donde quedan inmersas otras actividades de importancia territorial, como es el caso de las áreas de recuperación y conservación natural al igual que la actividad turística.

- Zona Cafetera: Se localiza en la franja altitudinal comprendida entre los 1.400 y 2000 msnm, donde predomina el cultivo de café mediante el sistema tradicional y tecnificado, el cual ocupa principalmente mano de obra familiar, en pequeñas unidades de explotación, asociada al área rural del municipio con mayor concentración poblacional.



Palacio Municipal Calle 10 #10 - 39. Teléfono 855 01 17

Correo: alcaldia@olaya-antioquia.gov.co

Nit: 890984161-9



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Aparte de la actividad cafetera también se presenta el pastoreo de bovinos de doble propósito, en potreros limpios y enrastrados, intercalados con cultivos limpios asociados al despeje por fuego

- Zona Frutícola: Para las tierras bajas del municipio, las frutas se constituyen en un renglón de gran importancia para la obtención de ingresos monetarios, a pesar de que la mayoría de los frutales existentes no son sometidos a manejos tecnológicos avanzados, siendo producto de la regeneración natural. Algunas pequeñas áreas están siendo cultivadas, con muy buenos resultados en cuanto a rendimientos. La mayoría de los frutales se localizan en las huertas de las viviendas a partir de cultivos multiestratos o policultivos, donde se obtienen combinaciones productivas con una racionalidad tanto económica como ambiental aun poco conocidas. Un buen manejo de los sistemas de riego podría contribuir al desarrollo más decidido de esta actividad, acompañado de apoyo técnico y económico por parte del estado, entrando a mejorar las condiciones de vida de la población allí asentada. Se trata de la zona con el mayor potencial para el establecimiento de actividades de ocio y recreación, muy compatibles con la producción de frutales.

-Zona Ganadera: Con predominio en la parte central de la ladera media del territorio, con ganado bovino de doble propósito, manejado en forma extensiva, combinado con algunos cultivos limpios y frutales. Dicha actividad también tiene lugar en las partes más altas del territorio por encima de los 2.000 msnm, en donde cuya finalidad productiva es la leche.

PRINCIPALES SITIOS DE INTERES

Iglesia parroquial de la Virgen de las Nieves. De la construcción de 1773, solo se conservan los muros y el frontis actual.

Iglesia parroquial de San Antonio de Padua en Sucre. Su construcción data de 1872. En 1999 se derrumbó parte del mismo

Iglesia parroquial de San Miguel Arcángel en Llanadas.

Puente de Occidente José María Villa (Monumento Nacional de Colombia).

Sendero ecológico natural. Se encuentra ubicado en la vereda de Chapón, a 25 Km. De la cabecera municipal.

Chorro de la Sara. Se encuentra en la vereda de Cominal, a 25 Km. De la cabecera municipal.

Quebrada Tahami. Ubicada en el corregimiento de Sucre, a 12 Km. De la cabecera municipal. El atractivo son sus cascadas.

INSTITUCIONES

El decrecimiento de la población infantil y joven del Municipio de Olaya ha hecho que el número de entidades educativas estén cada día mas solas y que a pesar de la oferta pública gratuita como ley nacional, incentivando la escolaridad en la población Nacional, Olaya no ha quedado atrás en la atención a esta población que ha sido vinculada por los diferentes entes escolares disminuyendo el analfabetismo Municipal. La estrategia de permanencia es uno de los principales desafíos para garantizar la continuidad en el sistema educativo del Municipio de Olaya esto realizará el diseño de herramientas de focalización de los programas de retención escolar que combina el desarrollo de la capacidad para retener los



Palacio Municipal Calle 10 #10 - 39. Teléfono 855 01 17

Correo: alcaldia@olaya-antioquia.gov.co

Nit: 890984161-9



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Niños con el sistema con el mejoramiento de la información y de la oferta de programas Municipales para reducir la deserción, igualmente se fortalecerá el monitoreo de los estudiantes en riesgo de desertar, a las campañas de salud mental a los docentes, a las causas y proponer respuestas concertadas con otros sectores para formular programas preventivos, acordes con las razones para desertar que atañen a la condiciones del Municipio. Para facilitar el acceso y la permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo, se debe garantizar ambiente adecuados para el desarrollo pedagógico de los estudiantes y asegurar la capacidad del sistema para absorber el mayor número de estudiantes que resulta de una mayor retención y promoción, haciendo necesario ampliar y mejorar la oferta de espacios educativos oficiales y de su dotación básica.

El estado de la infraestructura educativa oficial se encuentra en deterioro y malas condiciones para la prestación del servicio. Según el trabajo de campo que se ha adelantado por la Secretaria de Educación, el 80% de las instituciones tienen deficiencias en diferentes aspectos: - Infraestructuras construidas sin ningún tipo de reglamentación técnica en cuanto a sismo-resistencia y condiciones de iluminación, como también áreas no aptas para atender diferentes niveles de enseñanza en un aula, caso típico en lo rural. - Los establecimientos educativos no cuentan con restaurante escolar, adecuado para garantizar la toma de alimentos en condiciones higiénicas y algunos presentan riesgo de colapso estructural. - Se requiere mantenimiento y dotación en el 70 % de las Instituciones educativas en lo concerniente a baterías sanitarias. En el siguiente párrafo se refleja el comportamiento del año 2016 de la permanencia en el sistema educativo.

Para 2016 de acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de educación del Municipio se tiene registrados 589 alumnos matriculados en 10 sedes y 2 instituciones educativas.

Centros de salud y hospital Olaya. El municipio de Olaya cuenta con una deficiencia en la infraestructura para la prestación de los servicios de salud, con instituciones de primer y segundo nivel de atención. De acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de Salud del Municipio, se cuenta con (2) centros de salud (Centro de salud de la cabecera Municipal y centro de salud del corregimiento de sucre); la ESE salud San miguel.

Saneamiento Básico Municipal Estado y manejo de aguas residuales El incremento de las concentraciones de sustancias contaminantes debido al crecimiento poblacional en el corregimiento de Llanadas, sucre la disminución del caudal en las fuentes y la falta de tratamiento de las aguas residuales, han hecho que el deterioro del recurso hídrico sea cada vez mayor así como las consecuencias ambientales, con repercusiones en la calidad de vida de la población, afectación sobre la salud, desvalorización de tierras, generación de conflictos, alteración del paisaje y de valores escénicos y, riesgos sobre seguridad alimentaria por riego con aguas contaminadas. Las aguas residuales domésticas y de lluvias de la población descargan actualmente al sistema de redes de alcantarillado sanitario y estas a los colectores e interceptores ubicados a lo largo del municipio con



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

descarga a zonas limítrofes del mismo. El sistema de alcantarillado, concebido originalmente como un sistema sanitario, ha sido, en razón del uso y la costumbre, convertido gradualmente a un sistema combinado en el cual se transportan igualmente las aguas producto de las precipitaciones o lluvias, con las consecuencias propias de desbordamiento en cámaras de inspección en varios sectores de la población, derivadas de la baja capacidad hidráulica de un sistema de redes de tipo sanitario. El servicio de alcantarillado alcanza una cobertura del 59 %. Las aguas residuales generadas por la población llegan sin ningún tratamiento a las fuentes.

1.4.2. ANTECEDENTES DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN OLAYA

IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO SEGÚN EL CRITERIO DE FENÓMENOS AMENAZANTES

Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico

Riesgo por:

a) Inundaciones por fuertes lluvias que se acumulan en la zona plana corregimiento de Sucre urbanización La Esperanza, cabecera municipal sector El Hoyo. De ambos eventos se tienen antecedentes en épocas de lluvias.

- Inundación sector puente Occidente vereda quebrada Seca. Se tienen antecedentes en épocas de lluvias.

- Inundación Corregimiento Llanadas parque principal. Se tienen antecedentes en épocas de lluvias.

- Inundación sector Tautanal por escurrimiento de aguas lluvias en la vía principal Sucre Liborina. Se tienen antecedentes en épocas de lluvia.

b) Avenidas torrenciales predios aledaños a Quebrada la Barbuda, En Quebrada Seca vereda quebrada seca, sector la invasión ambas márgenes de la quebrada hasta su desembocadura en el río Cauca. Se tienen antecedentes de ocurrencia

- Avenida Torrencial quebrada Tahami corregimiento de Sucre ambas márgenes de la quebrada desde el salto de Sucre hasta su desembocadura en el río Cauca.

- Avenida Torrencial quebrada La Barbuda cabecera municipal margen izquierda, sector desde la vereda El Chapon hasta la desembocadura del río Cauca, específicamente en el sector de la quebrada arriba hasta el centro urbano de Olaya, eventos antecedentes en el 2009 cerca del área urbana de Olaya, arrazando con el puente vía Olaya Liborina y gran parte del cauce de la quebrada, ha ido erosionando la margen izquierda de la quebrada producto de la socavación de la avenida torrencial, lo cual ha provocado la destrucción de viviendas localizadas allí incluso con amenaza de afectación del parque principal, la parroquia y otra infraestructura.

- Avenida Torrencial la quebrada Nuarque en límites sur del municipio con Sopetran. Se tienen antecedentes evidenciados en el tamaño del material que arrastran

c) Sequias en Sucre, Olaya en la parte baja del Municipio Sucre, Olaya, vereda quebrada Seca, y vereda Piñones; no se tienen estudios, pero con el fenómeno del niño 2016 se observó falta de agua para los cultivos y usos doméstico



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

d) Incendios Forestales todo el municipio de Olaya. Se tienen antecedentes en el corregimiento de Sucre Marzo de 2016 que coincidió con el fenómeno del niño, Quebrada Seca 2011-2015, Cabecera municipal margen del río Cauca año 2015, Cabecera municipal Institución Educativa Olaya Marzo de 2016 coincidió con fenómeno del niño, La invasión año 2014 vereda quebrada Seca, Margen del río Cauca Febrero 2016 coincidió con fenómeno del niño.

e) Vendavales en la vereda quebrada Seca, corregimiento de Sucre, Vereda Pencil. Antecedentes en la vereda Quebrada Seca septiembre 2015, no se tienen más antecedentes. La variabilidad del clima presagia la ocurrencia de este fenómeno.

Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen geológico

Riesgo por:

2) **Movimientos en masa o Derrumbes** en Cabecera Municipal, Vereda el Pencil, Vereda Común Cominal, vereda La Tiembla, vereda quebrada Seca, vereda Guayabo y Vereda La Playa, se tienen antecedentes en la vereda La Tiembla y vereda quebrada Seca y la quebrada La Barbuda afectando cultivos de café.

b) Sismos Con antecedentes de ocurrencia y daños leves en viviendas por sismo ocurrido el 10 de octubre de 1992 y que se asoció al comportamiento de una falla. Se espera nuevamente su ocurrencia y se prevé daños ya que la infraestructura del municipio en su mayoría no cumple con las normas de sismo resistencia

Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen tecnológico

Riesgo por:

2) **Incendios estructurales** Vereda Quebrada Seca, Olaya. Se tienen antecedentes entre el año 2012 y el 2015 en la vereda Quebrada Seca sector La Invasión, casco urbano corregimiento de Sucre, y cabecera municipal.

b) Derrames de productos tóxicos vía principal en todo su recorrido por el municipio. No se tienen antecedentes, pero se presagia su ocurrencia por el estado de la vía y el transporte de combustibles y químicos para la actividad minera.

c) Fugas de gas Quebrada Seca, Sucre y Olaya. Se tienen antecedentes en la vereda Quebrada Seca donde opera la planta de gas, y en el corregimiento de Sucre por obras civiles. Se presagia su ocurrencia en casco urbano municipal, en la vereda Quebrada Seca, y corregimiento de Sucre por manipulación o daños en la red domiciliaria, y en las veredas del municipio por manejo incorrecto de pipetas de gas.

b) Accidentes de Tránsito en vía entre Quebrada Seca y Liborina, la gran afluencia de vehículos, en esta vía, ha generado una gran cantidad de accidentes debido a múltiples factores tales como: durante tiempos de fiestas en el municipio de Olaya, Liborina, Sabanalarga, del mismo modo el turismo, la reducida de la vía, caída de rocas y arenilla, otro factor importante, es la generación de proyectos macro, genera la presencia de carros de alto tamaño y carga pesada, con la gravedad que la vía no es apta



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen humano no intencional

Riesgo por:

- a) **Fenómenos derivados** de las aglomeraciones de público (Fiestas en Sucre, Llanadas, Olaya) no se tienen antecedentes relacionados con este fenómeno, pero puede esperarse que suceda debido al crecimiento de la población del municipio, y el crecimiento de la población flotante de los fines de semana, días festivos y temporadas de turismo.

IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO SEGÚN EL CRITERIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Riesgo asociado con la actividad agropecuaria

Riesgo por:

- a) **Mal manejo de agroquímicos** y sus recipientes. Principalmente en la parte alta del municipio, donde la utilización de tóxicos es muy común en el manejo del café, el plátano, y la ganadería, se tienen antecedentes, se han encontrado recipientes desechados en cañadas y cuerpos de agua afectando y poniendo en riesgo la salud de las personas, igualmente se tienen antecedentes de intoxicación de varias personas remitidas al hospital por la mala manipulación de productos tóxicos usados en el cultivo del café.

Riesgo asociado con la actividad minera

Riesgo por:

- a) **Contaminación de fuentes hídricas con metales pesados** por lavado de material para extracción de oro, se presume su ocurrencia por la presencia de la actividad en las márgenes del río Cauca.
- b) **Desestabilización de terrenos** por extracción de mineral de Magnesio. No se tienen antecedentes pero se presume su ocurrencia por reactivación de la mina.

Riesgo asociado con festividades municipales (Fiestas del Verano, Fiestas de las Nieves, Fiestas del Progreso)

Riesgo por:

- 2) **Intoxicación con licor adulterado** (fiestas del Verano, fiestas de las nieves y fiestas del progreso) aunque no se cuenta con antecedentes, es probable que se puedan presentar debido al crecimiento de la población flotante que visita al municipio en época de fiestas, con lo que también aumentan los comerciantes de licores sobre los cuales no se tiene un adecuado control institucional.

- b) **Aglomeración masiva de personas** (fiestas del Verano, fiestas de las nieves y fiestas del progreso) aunque no se tienen antecedentes de daños o pérdidas asociadas a éste, es factible su ocurrencia, pues las fiestas son actividades culturales abiertas al público y cada vez reciben más visitantes.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

c) Uso de artículos pirotécnicos (fiestas del Verano, fiestas de las nieves y fiestas del progreso) Sin antecedentes de pérdidas o daños asociados. Se prevé su ocurrencia, ya que a pesar de que la manipulación de artículos pirotécnicos está prohibida, siempre se da su uso y manipulación, poniendo en riesgo la salud y la vida misma de todas las personas.

IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO SEGÚN EL CRITERIO DE TIPO DE ELEMENTOS EXPUESTOS

Riesgo en infraestructura social

Edificaciones:

2) **Hospital y/o centros de salud** (Corregimiento de Llanadas, Corregimiento de Sucre y Olaya) El antecedente más considerable es el relacionado con el cierre del centro de salud del municipio de Olaya, en el casco urbano, en el año 2015, debido a múltiples fallas en su infraestructura. Se considera la infraestructura en riesgo por colapso total o parcial, y se prevé su ocurrencia.

c) Establecimientos educativos Sin antecedentes, aunque se tiene un reporte del mal estado de la escuela de la vereda el guayabo, un muro que fue construido sin las normas. Se prevé el colapso total o parcial de las sedes educativas incluyendo las dos instituciones por el deterioro de sus estructuras

Riesgo en infraestructura de servicios públicos

Infraestructura:

a) Acueducto (Estructuras como Bocatomas con alto deterioro y redes antiguas) Aunque no se tienen antecedentes, se considera la posibilidad de un colapso del sistema por el deterioro de las bocatomas y la antigüedad de las redes.

2. REGIMEN PARA LA RESPUESTA DE EMERGENCIAS

2.1. Declaratoria de Calamidad Pública:

2.1.1. Definición:

De acuerdo a la ley 1523 de 2012, en sus "artículos 55. Desastre. Para los efectos de la presente ley, se entiende por desastre el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales ,causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Artículo 56. Declaratoria de situación de desastre. Previa recomendación del Consejo Nacional, el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

2.1.2. Criterios: Cuando de carácter Nacional. Existirá una situación de desastre nacional: a). Cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de las personas, de la colectividad nacional y de las instituciones de la Administración Pública Nacional, en todo el territorio nacional o en parte considerable del mismo. b). Cuando se hayan producido efectos adversos en uno (1) o más departamentos y su impacto base la capacidad técnica y los recursos de las administraciones departamentales y municipales involucradas. c). Cuando la emergencia tenga la capacidad de impactar de manera desfavorable y grave la economía nacional, las redes de servicios nacionales en su totalidad o en parte significativa de las mismas, el distrito capital y otros centros urbanos de importancia regional en la red de ciudades. Cuando es declaratoria de carácter Departamental. Existirá una situación de desastre departamental cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes de un (1) departamento y de la administración pública departamental. El desastre de orden departamental puede presentarse en todo el departamento o en parte sustancial de su territorio rebasando la capacidad técnica y de recursos de los municipios afectados. Cuando es declaratoria de carácter Distrital o Municipal. Existirá una situación de desastre municipal o distrital cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes del municipio o distrito impactado y de la administración pública distrital. El desastre de orden distrital o municipal puede presentarse en todo el distrito o municipio o en parte sustancial del territorio de su jurisdicción, rebasando su capacidad técnica y de recursos.

Parágrafo 1°. La declaratoria de una situación de desastre podrá producirse hasta dos (2) meses después de haber ocurrido los hechos que la justifican. De igual manera, mientras no se haya declarado que la situación ha vuelto a la normalidad, el Presidente de la República, podrá modificar la calificación que le haya dado a la situación de desastre y las disposiciones del régimen especial que deberán ser aplicadas.

Parágrafo 2°. Producida la declaratoria de situación de desastre, será de cumplimiento obligatorio las normas que el decreto ordene y específicamente determine. Al efecto, las autoridades administrativas, ejercerán las competencias que legalmente les corresponda y, en particular, las previstas en las normas del régimen especial que se determinen, hasta tanto se disponga que ha retornado la normalidad.

Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Artículo 58. Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Artículo 59. Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Tomando en cuenta el articulado de la ley 1523/12 se deben fijar acciones frente a la naturaleza de la emergencia y el retorno a normalidad y/o análisis de los desastres por parte del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo con el fin de articular acciones frente a la recuperación. "Artículo 65. Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

2.2. DIRECCION, CONTROL, COORDINACIÓN Y EVALUACION. En la Estrategia de respuesta de Emergencias de Olaya, dirigida por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo se definen las líneas de acciones de cada una de las entidades que se involucran en tiempo de respuesta, mitigación y control de la emergencia o desastre, teniendo en cuenta las áreas operativas de cada una de ellas, y la profesionalización de las entidades, marcando así una mejor respuesta y mejor coordinación en las cada una de las decisiones que se tomen desde el CMGRD o desde cada una de las coordinaciones del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo (CMGRD).

Retomando la ley 1523/12 "los Alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Los alcaldes y la administración Municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo Municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

En el Artículo 27 ley 1523/12 y el decreto 054 de 2012 del Municipio de Olaya. Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Artículo 28. Dirección y Composición. Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los consejos territoriales están conformados por:

1. Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.
5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del Municipio.
8. Un secretario de despacho Municipal, designado para ello por el Alcalde.
9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

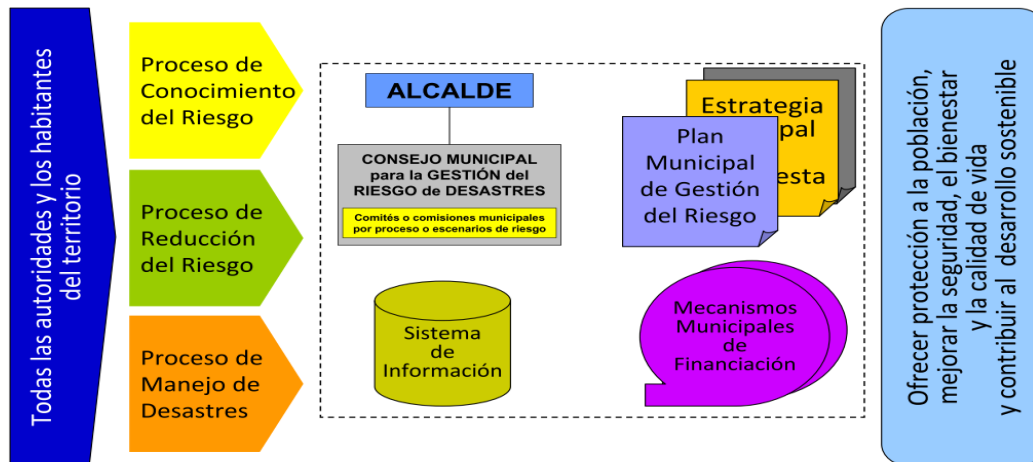
Planeación

Parágrafo 1°. Los Consejos Territoriales podrán invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia. Para el control, evaluación y restauración de la normalidad en el decreto 183/12 en su artículo segundo: Instancias de Dirección Municipal. - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de Olaya contará con las siguientes instancias de coordinación y orientación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.

1. Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.
2. Salvamento: Bomberos.
3. Sanidad: Dirección local de salud
4. Infraestructura y servicios: Planeación Municipal.
5. Institucional y social: Secretaria general.
6. asistencia técnica: Umata

La estrategia de Respuesta a Emergencias Municipal cumple con lo dispuesto en la construcción del Plan Municipal de Gestión de Riesgo como se contempla en la siguiente grafico.

Sistema de gestión del riesgo de desastres en el municipio



Fuente. Guía Nacional PMGRD





Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

2.3. Fondo Municipal de Gestión de Riesgo.

El plan de desarrollo de 2016-2019 “Olaya Somos Tod@s”, en su proyecto de gestión de riesgo y de cada una de sus actividades a desarrollar en este periodo gubernamental, contempla el fortalecimiento de las organizaciones para la gestión del riesgo como un gran proceso comunitario como parte de su compromiso a nivel institucional y participativo, en este, precisamente se fijó una acción directa en la conformación del Fondo Municipal de Gestión de Riesgo con apropiación de recursos de libre inversión, dando un fortalecimiento real y de apoyo constante ante un suceso de emergencia o desastre agilizando los procesos de inversión y recuperación en zonas identificadas así como un proceso ágil y eficaz en tiempo de respuesta. Estos recursos de apropiación serán de destinación específica sobre el fondo Municipal de Gestión de Riesgo los cuales serán verificados y controlados por la secretaría de Hacienda de Olaya la Secretaria General y de gobierno, secretaria de planeación y control interno garantizando el buen uso de los recursos dentro de las decisiones del CMGRD.

2.4. Participación de Entidades (Públicas, Privadas y Comunitarias)

La estrategia Municipal de respuesta a emergencias de Olaya, fija las pautas de actuación de las entidades, instituciones y organizaciones ejecutoras para prestar los servicios básicos de respuesta.

“Artículo 62. Participación de entidades, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan.

Del inventario de recursos que definió el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Olaya, se tiene establecido el Hospital san miguel y sus intervenciones en tiempo de desastre o emergencia declarada articulada bajo los números telefónicos. **855 10 38 | (4) 855 11 23** y **313.656.05.35** y el CMGRD, de esta forma se logra dar una participación directa de cada una de las partes involucradas optimizando esfuerzos y recursos con el fin de dar mayor eficiencia a las decisiones tomadas. Igualmente al contar con un inventario de las entidades educativas tanto públicas como privadas en el Municipio, se logra diseñar una red de respuesta escolar de emergencias, en donde cada brigada escolar puede suministrar un apoyo logístico en un momento dado y dar una respuesta inmediata en su entorno escolar y comunitario, siempre articulado con el delegado de la secretaria de educación Municipal; así mismo desde la perspectiva comunal con la articulación de los presidentes de las J.A.C. en reuniones preparatorias para la atención de emergencias y desastres, lo cual fortalecerá las brigadas comunitarias de emergencia y brindaran un soporte más eficiente en cada uno de los barrios y comunidades involucradas en un momento dado de emergencia. Al tener en el Municipio de Olaya entidades privadas en salud, como es el caso de las ambulancias privadas, se lograra dar una mayor articulación de apoyo en una emergencia declarada con el fin de cubrir las necesidades a las que no se les pueda dar respuesta desde los



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

organismos de socorro y las entidades públicas de salud, fortaleciendo el traslado de pacientes y la atención pre hospitalaria en casos de calamidad pública, siempre bajo la vigilancia y control de la Secretaria de Salud Municipal y la Coordinación del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres.

Al dar cumplimiento a una red de emergencias controlada y bien establecida bajo los parámetros del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, se lograra una articulación en todas sus dimensiones llegando siempre a una retroalimentación y una mejora continua en el sistema de respuesta a emergencias y la estrategia establecida para este fin.

2.5. Retorno a la Normalidad.

“Artículo 64. Retorno a la normalidad. El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción. Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas. Parágrafo. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.

2.6. Régimen Normativo especial para situaciones de calamidad Pública.

“Artículo 65. Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

Artículo 67. Contratación de empréstitos. Los contratos de empréstito externo o interno que requieran celebrar el Gobierno Nacional, las entidades descentralizadas del orden nacional, los departamentos, distritos y municipios o las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal con el fin de atender situaciones de desastre o calamidad pública declaradas, solo necesitarán para su celebración y validez, además de los requisitos establecidos por la Constitución Política, el concepto previo de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, las firmas del representante de la entidad prestamista y del Presidente de la República o del respectivo mandatario Departamental, Distrital o Municipal, quienes podrán delegar la suscripción en el Ministro, o en los Secretarios de Hacienda, para el caso de las entidades territoriales. En todo caso no se podrá exceder la capacidad de pago de la entidad prestataria.

Artículo 68. Imposición de servidumbres. Los bienes fiscales y los bienes de propiedad particular en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, deberán soportar las servidumbres legales que fueren necesarias para adelantar las acciones, obras y procesos necesarios para atender la emergencia y adelantar las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo. La imposición de servidumbres se hará mediante acto administrativo motivado, en el cual se fijará el valor de la indemnización que corresponde y se notificará al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, quien podrá interponer únicamente el recurso de reposición. Contra dicho acto procederán las acciones contencioso-administrativas del caso.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

3. PROTOCOLOS DE ACTUACION

3.1. Del sistema General de Gestión de Riesgo de Desastres (SNGRD)

De la ley 1523/12 se establece los criterios de acción para cada una de los niveles gubernamentales, en donde en el Artículo 35. Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias.(...) es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. Parágrafo. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros. En el Artículo 36. En donde se menciona la actividad de La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, es la instancia encargada de elaborar la estrategia nacional para la Respuesta a emergencias con los insumos provenientes de los tres comités nacionales de gestión del riesgo y de los consejos territoriales. La Unidad presentará el plan al Consejo Nacional de gestión del riesgo para su aprobación, así como las actualizaciones del mismo anualmente. La decisión aprobatoria deberá contar con la mitad más uno de los asistentes al consejo nacional, incluido el voto afirmativo del Presidente de la República o su delegado.

3.2. Del Alcalde Municipal.

Las actuaciones desde lo Municipal están regidas bajo el Artículo 12- ley 1523/12 en donde los Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 14. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Artículo 29. Funcionamiento de los Consejos Territoriales. Los consejos territoriales tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde, cuyo nivel jerárquico deberá ser igual o superior a jefe de oficina asesora. En todo caso, el coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Parágrafo 1°. En los departamentos, distritos y Municipios con población superior a 250.000 habitantes, existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 de 2000. Si dicha dependencia o entidad existiere o fuere creada, quien la dirija, tendrá en todo caso, rango igual o superior a jefe de oficina asesora y su objetivo será el de facilitar la labor del Alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el Municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.

Parágrafo 2°. Comités y Comisiones Técnicas. Los consejos territoriales podrán establecer comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel nacional. Igualmente, podrán crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos

3.3. Del consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD) y su articulación con el UNGRD.

Con el decreto 054/12 mediante el cual se crea el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, se establece la normatividad de control y supervisión de las acciones pertinentes a la atención y reducción de emergencias en el Municipio de Olaya.

Dentro de este decreto Municipal, se establecen la correlación con el UNGRD en donde al momento de presentarse un desastre y no abastecer la respuesta Municipal superando esta, se acudirá al sistema nacional de Gestión de Riesgo con el fin de mitigar las falencias que se presenten durante y después de la emergencia, de acuerdo a las actas del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo en donde se prioricen lugares, personas o bienes involucrados en la recuperación de la emergencia.

3.4. Del consejo Municipal gestión de riesgo (Conocimiento- Reducción – Manejo) y su activación en situaciones de emergencia

Del Consejo Municipal de gestión de Riesgo, que se encargara de Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio, así mismo en la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes, además de la realización de análisis y la evaluación del riesgo en el Municipio, dando un seguimiento a las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores, asesorando el diseño del proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio como componente del Sistema Nacional, propendiendo por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de reducción del



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública, en conjunto con la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, esto con el director de la Umata llevando a desarrollar actividades y acciones sobre la protección del medio ambiente y las cuencas hídricas del Municipio, mitigando los daños ocasionados por olas invernales o crecientes súbitas provocadas por represas que pudiesen afectar a la población de Olaya. Este consejo orientara las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al Sistema Nacional y la sociedad en general, así como la participación en el plan de Ordenamiento Territorial de Olaya. Como tal el Comité de conocimiento del Riesgo, estará actuando siempre con la Secretaria de Educación y Cultura en la capacitación y verificación de los planes de gestión del riesgo escolar, cumpliendo con los estándares de calidad municipal y las normativas nacionales (ley 1523/12); con el director de la Umata se estará activando siempre que se detecten falencias de seguridad en el entorno rural o urbano, con afectación de ríos, cauces, deslizamientos ya conocidos y movimientos en masa que se hayan identificado en el Municipio, así como amenazas de caída de árboles, entre otras así como la capacitación en la cartilla ambiental al interior de las JAC y las entidades escolares.

El consejo Municipal de gestión de riesgo orientara la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el Municipio, orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres y calamidades públicas, orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza, orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo, orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo, orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera: Seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros, asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo Municipal como componente del Sistema Nacional, propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública, orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación, orientar la formulación de los Planes de Acción Específicos para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública. Su activación será específica en el momento de emergencia en donde las decisiones serán verificadas en el Consejo Municipal De Gestión De Riesgo y Desastres, las cuales de acuerdo al requerimiento de recursos físicos, económicos, de personal, darán a lugar una asignación específica económica verificada en el Fondo Territorial de Emergencias y aprobada por la secretaria de hacienda, la Secretaria Gobierno, control interno y secretaria de planeación con el fin de agilizar los trámites de reducción de emergencias. El consejo Municipal de gestión de riesgo y Desastres orientara la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre asesorar la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia, asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales, orientar la



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

preparación para la recuperación, entiéndase rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública, asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible en situaciones de desastre o calamidad pública, coordinar con el Consejo Municipal de gestión de riesgo la manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad, asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres y calamidad pública Municipal como componente del Sistema Nacional, propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre y calamidad pública con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo, orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastre o calamidad pública.

3.5. De los Órganos de Control y Evaluación.

El tema de la gestión de riesgo ya no es un tema nuevo para las entidades públicas, en virtud de que el estado colombiano mediante Decreto 1537 de 2001 estableció que todas las entidades de la administración pública deben contar con una política de Administración de riesgos tendiente a darles un manejo más adecuado a los riesgos, con el fin de lograr de la manera más eficiente el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar. En este sentido, las entidades de la administración Pública no pueden ser ajenas al tema de los riesgos y deben buscar cómo manejarlos y controlarlos, partiendo de la base de su razón de ser y de su compromiso con la sociedad, por esto se debe tener en cuenta que los riesgos no solo están asociados con las entidades financieras o con lo que se ha denominado riesgos profesionales, sino que hacen parte de cualquier gestión que se realice. Los objetivos como tal que persigue el control en tema de riesgos es el de proteger los recursos del estado, además de introducir procesos y procedimientos en acciones de mitigación, involucrando y comprometiendo a todos los servidores en la búsqueda de acciones encaminadas a la prevención, fortaleciendo de esta forma el desarrollo, la buena imagen y las buenas relaciones con la comunidad y en la Administración pública. Como marco legal se tiene que la ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal a.) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecta. Artículo 2 literal f) definir y aplicar medidas para la prevención de riesgos, detectar y corregirlas desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos. Directiva presidencial 09 de 1999, lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.



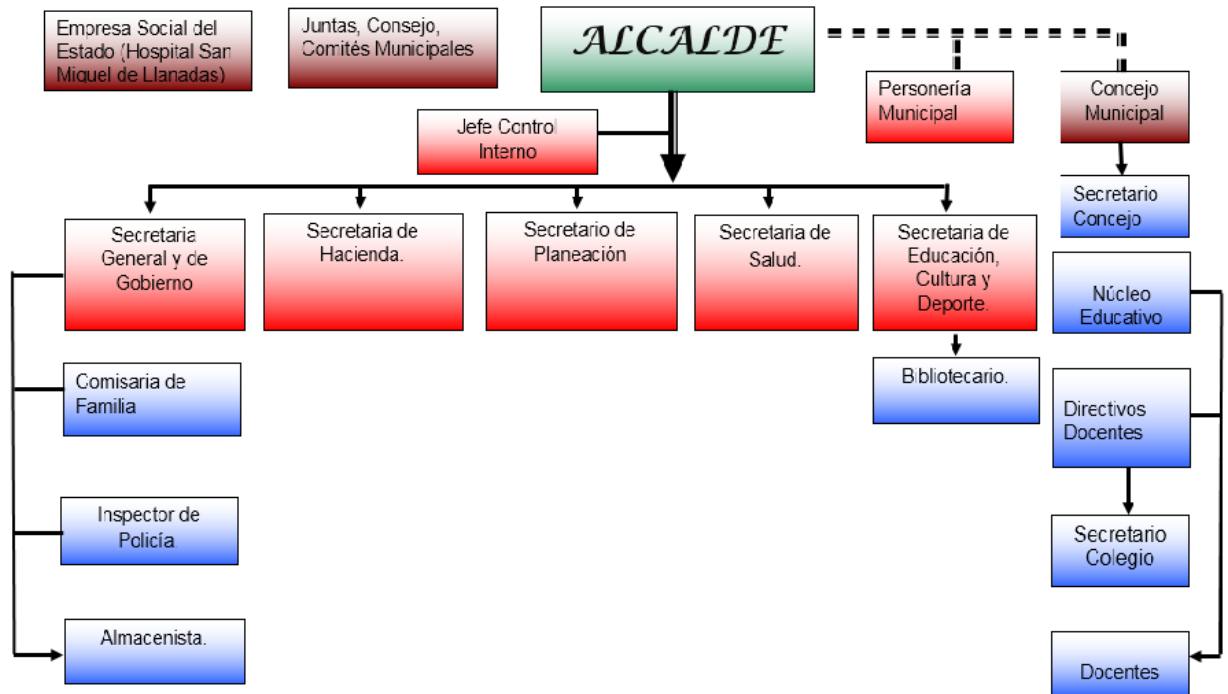
Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

4. ESTANDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS.

ORGANIGRAMA





Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

4.2. RESPONSABLES INSTITUCIONALES POR AREA. Al realizar un análisis del Organigrama funcional por áreas podemos determinar claramente, los actores involucrados en cada una de las responsabilidades frente a la gestión del riesgo y desastres.

R: ENTIDAD RESPONSABLE											
A: ENTIDAD DE APOYO											
Coordinación Servicios de respuesta	Subcomisiones	Instituciones Responsables y de apoyo (integrantes del CMGRD)									
		Sria salud	Hospital	Policia	Bomberos	Sria Hacienda	Sria Planeación	Sria Gobierno	Personería	Institución educativa	asocimunal
Búsqueda y rescate	Aislamiento y Seguridad			R	A						
	Búsqueda y rescate				A						
	evaluación				R						
salud y saneamiento básico	Atención en salud	A	R								
	Apoyo psicosocial	A	R								
	Saneamiento básico						A				
	Vigilancia epidemiológica	A	R								
Alojamiento y alimentación	Manejo cadáveres			R							
	Alojamiento Temporal						R			A	A
	Ayuda alimentaria	A						R			A
EDAN	Ayuda no alimentaria							R	A		
	Censo						R				
logística	EDAN						R				
	Accesibilidad y transporte						R				
	Sitios de Almacenamiento						R	A			
Servicios Públicos	Servicios Básicos						A				
	Remoción de Escombros				A		R				
	Extinción de Incendios y Manejo de Materiales Peligrosos		A		R						
Información publica	Reportes Internos						R	A			
	Información a la comunidad						R				
	Reportes a DAPARD y UNGRD						R				



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

4.3. Descripción De Funciones Por Áreas Funcionales.

4.3.1. Área de Salvamento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización funcional, coordinación y procedimientos a desarrollar por las instituciones operativas del Municipio para efectuar las acciones de aislamiento, búsqueda, rescate y evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres.

Procedimiento: **Aislamiento y seguridad.**

- ✓ Identificar y delimitar áreas afectadas.
- ✓ Identificar riesgo presentes
- ✓ Evaluar topografía de las zonas afectadas
- ✓ Definir perímetros de seguridad.
- ✓ Acordonar áreas y anillos requeridos.
- ✓ Controlar acceso a personal no autorizado.
- ✓ Controlar flujo vehicular en la zona afectada.
- ✓ Controlar orden público.
- ✓ Vigilar zonas afectadas.
- ✓ Verificar riesgos asociados.

Procedimiento: **Búsqueda y Rescate.**

- ✓ Verificar condiciones de seguridad
- ✓ Determinar protección personal requerida según el tipo de rescate
- ✓ Asegurar y Estabilizar la escena.
- ✓ Realizar labores de búsqueda y localización
- ✓ Asegurar escena para procedimientos de rescate
- ✓ Clasificar las personas localizadas
- ✓ Rescatar personas atrapadas
- ✓ Extraer personas rescatadas
- ✓ Entregar los pacientes a los encargados de la atención pre hospitalaria para su estabilización y posterior remisión al servicio de urgencias.

Procedimiento: **Evacuación de zonas en riesgo o afectadas.**

- ✓ Identificar las zonas afectadas.
- ✓ Identificar número de familias expuestas al riesgo
- ✓ Identificar zonas seguras para evacuación.
- ✓ Coordinar el proceso de evacuación de las familias hasta el sitio seguro.
- ✓ Controlar flujo vehicular.
- ✓ Vigilar áreas afectadas.
- ✓ Verificar riesgos asociados.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

4.3.2. Área de Salud

Objetivo específico del área:

Coordinar en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

Procedimiento: Atención en Salud.

- ✓ *Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.*
- ✓ *Clasificar los lesionados en el sitio asignado por los bomberos.*
- ✓ *Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio.*
- ✓ *Remitir los lesionados a centros asistenciales.*
- ✓ *Activar los planes hospitalarios para desastres.*
- ✓ *Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas.*

Procedimiento: Saneamiento Ambiental.

- ✓ *Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura.*
- ✓ *Verificar la calidad del agua para consumo.*
- ✓ *Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.*
- ✓ *Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos.*
- ✓ *Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.*
- ✓ *Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.*
- ✓ *Elaborar planes de contingencia para el suministro de agua potable*

Procedimiento: Vigilancia Epidemiológica.

- ✓ *Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.*
- ✓ *Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia.*
- ✓ *Implementar actividades para control de vectores.*
- ✓ *Promover las normas de higiene en la población afectada.*

Procedimiento: Manejo de Cadáveres.

- ✓ *Implementar las condiciones de bioseguridad que sean necesarias para el personal que manipulara los cuerpos.*
- ✓ *Recuperar los cadáveres.*
- ✓ *Etiquetar y almacenar los cadáveres.*
- ✓ *Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.*
- ✓ *Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación.*
- ✓ *Disponer finalmente de los cuerpos*



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

4.3.3. Área Hábitat y Sustento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos Humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas.

Procedimiento: **Alojamiento Temporal.**

- ✓ Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal a utilizar dependiendo del número de personas afectadas, el tipo de emergencia, la duración prevista para el retorno a las viviendas, la disponibilidad de sitios para alojamiento temporal, así como la disponibilidad de alojamiento con familiares.
- ✓ Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico adecuado para establecer un alojamiento temporal.
- ✓ Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
- ✓ Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
- ✓ Adecuar un sistema de letrinas, para niños, niñas y adultos.
- ✓ Implementar un mecanismo y un sitio para disposición final de residuos sólidos.
- ✓ Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
- ✓ Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales del alojamiento.

Procedimiento: **Sostenibilidad Alimentaria.**

- ✓ Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias de la zona afectada.
- ✓ Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica.
- ✓ Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para población vulnerable (niños, niñas, ancianos, embarazadas).
- ✓ Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos

Procedimiento: **Elementos para la asistencia humanitaria.**

- ✓ Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
- ✓ Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación.
- ✓ Apoyar la movilización de los insumos humanitarios y la organización de centros de acopio.
- ✓ Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuario y paquetes de aseo e higiene para las familias afectadas.
- ✓ Proporcionar elementos de cocina a las familias afectadas.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

4.3.4. Área Social Comunitaria:

Objetivo específico del área:

Coordinar con las instituciones las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto social de la población.

Procedimiento: **Atención Psicosocial.**

- ✓ Identificar afectaciones psicológicas en la población.
- ✓ Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias.
- ✓ Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.

Procedimiento: **Censo.**

- ✓ Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible.
- ✓ Establecer un mecanismo de actualización del censo para eventos que van afectando paulatinamente a la comunidad.
- ✓ Identificar y relacionar la población afectada de acuerdo con el formato vigente para censo de familias afectadas.
- ✓ Establecer las características básicas de la población afectada, para la toma de decisiones en la organización de la atención.
- ✓ Efectuar el censo de población ubicada en alojamientos temporales.

Procedimiento: **Información a la Comunidad.**

- ✓ Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada que pueda ser útil a familiares y medios de comunicación.
- ✓ Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la población afectada.
- ✓ Establecer e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
- ✓ Efectuar los reportes requeridos sobre la evolución de la emergencia.
- ✓ Preparar los comunicados de prensa

Procedimiento: **Trabajo Comunitario.**

- ✓ Identificar y organizar a los líderes comunitarios que puedan apoyar labores de contingencia.
- ✓ Establecer con los líderes identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

✓ Establecer un sistema para identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyaran actividades de contingencia.

4.3.5. Área de Infraestructura y Servicios

Objetivo específico del área:

Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del Municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.

Procedimiento: **Evaluación de Daños y Necesidades.**

- Efectuar la evaluación preliminar (primera hora).
- Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación).
- Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades.
- Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.

Procedimiento: **Monitoreo y Control del Evento.**

- Implementar (previamente) el sistema de alerta temprana que sea requerido para cada evento en particular.
- Establecer acciones complementarias de monitoreo a fenómenos en desarrollo (ejemplo vigilancia de cauces o deslizamientos).
- Definir códigos de alarma y socializarlos para su aplicación en el contexto de la población.
- Efectuar el control de eventos y amenazas que por sus características puedan ser intervenidos mediante acciones directas (ejemplo derrames, incendios o riesgos asociados entre otros).

Procedimiento: **Remoción de Escombros.**

- Determinar el tipo de escombros a remover.
- Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
- Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombros.
- Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
- Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos.

Procedimiento: **Manejo de Sustancias Peligrosas.**

- Tomar las medidas de seguridad pertinentes
- Reconocimiento e identificación del tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia.
- Aplicar la Guía de Respuesta específica en caso de Emergencia para establecer los peligros potenciales de la sustancia identificada.
- Aislar la escena garantizando que no haya tránsito de ninguna persona ajena a los Organismos de respuesta



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

- Controlar el ingreso y salida de personal de respuesta, garantizando su valoración médica una vez haya salido de la zona de impacto.
- Activar el sistema para emergencias químicas de CISPROQUIM. Línea de Atención 018000 916012.
- Seguir todas las recomendaciones que da la hoja de seguridad de la sustancia (MSDS) Procedimiento: Servicios Básicos.
- Establecer la afectación del servicio de acueducto y alcantarillado.
- Establecer la afectación del suministro de energía eléctrica, alumbrado público.
- Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como hospitales, alojamientos temporales, etc.

4.3.6 Área Institucional

Objetivo específico del área:

Establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencia, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma como se solicitara apoyo externo al Municipio.

Procedimiento: **Coordinación Interinstitucional.**

- Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia o la ocurrencia de un evento.
- Organizar el centro de operaciones de emergencia (COE) para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de la información, mapas, etc.), se sugiere que el COE esté ubicado en la estación de bomberos, ya que cuenta con los recursos logísticos y físicos adecuados.
- Activar el esquema de coordinación, en el COE debe haber un representante de cada entidad que este participando en la atención de la emergencia.
- Se debe realizar una reunión diaria en el COE, con presencia del coordinador de emergencia de cada una de las instituciones que participan en la atención de la emergencia, en la cual se evaluará las acciones realizadas el día anterior y se planeará las del presente día Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en el terreno.
- Implementar una red local de enlace radial.

Procedimiento: **Apoyo Mutuo.**

Determinar las necesidades prioritarias que no puede cubrir el Municipio con sus instituciones y recursos.

- Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
- Solicitar y gestionar el apoyo necesario vía CMGRD

Procedimiento: Soporte Logístico. Determinar las necesidades de soporte logístico derivadas de la situación.

- Implementar el soporte logístico requerido para las diferentes labores de contingencia.
- Gestionar vía CMGRD-DAPARD insumos y elementos de soporte



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

4.3.7. PROCEDIMIENTO ATENCION DE EMERGENCIAS.

Este procedimiento aplica para la ejecución de todas las emergencias que se atienden en el Municipio de Olaya, con el fin de fijar un orden de atención y de acción en el momento de recibir una llamada de auxilio en la central 855.00.06. Estas responsabilidades van en la coordinación de atención de emergencias, quienes dan las pautas para la correcta aplicación de este procedimiento, así como de su actualización y verificación en requerimientos establecidos para el mismo. Es responsabilidad del coordinador de emergencias verificar que los equipos, maquinas, herramientas y demás implementos necesarios para la atención de emergencias estén dispuestos y en las condiciones que se requieran para la prestación de un servicio; igualmente la de decisiones preventivas y correctivas necesarias para atender la emergencia se a cuál sea su tipo.

DIRECTORIO TELEFÓNICO

Tabla Integrantes CMGRD

Institución	Nombre	Cargo	Datos del contacto/e.mail,celular)
Alcaldía	Ober De Jesús Hernández Acevedo	Alcalde	alcaldia@olaya-antioquia.gov.co celular 3103650713
Alcaldía	Mauricio De Jesús Londoño	Srio de Gobierno	alcaldia@olaya-antioquia.gov.co celular 3136560528
Alcaldía	Carlos Matoma	Srio de Planeación	planeacion@olaya-antioquia.gov.co Celular 3148192583
Alcaldía	Orbey Gutiérrez Henao	Srio de Hacienda	hacienda@olaya-antioquia.gov.co celular 3137490116
Alcaldía	Ana Raquel Bedoya	Sria de Salud y Desarrollo Social	salud@olaya-antioquia.gov.co celular 3136560535
Alcaldía	Carlos Mario Quiceno	Coordinador UMATA	umata@olaya-antioquia.gov.co celular 3105194732
Alcaldía	Luis Arnulfo Higuítá Rivera	CMGRD	ahiqui2016@gmail.com Celular 3507074802
Alcaldía	Ramón Eduardo Valderrama	Director E.S.P.:	ramonvg1984@gmail.com celular 3113701458
Hospital	Hernán Alonso Díaz Moreno	Gerente E.S.E. Hospital San Miguel	3045897814 esehsanmiguel@gmail.com
Alcaldía	Gustavo Alvarez	Comandante cuerpo de Bomberos	Bomberosolaya2016@gmail.com 3502307740
Alcaldía	Ana Isabel González	Presidenta ASOCOMUNAL	3155147993
Policía	Emigdio Fernando chacón Ocampo	Comandante estación Nacional	deant.sllanadas@policia.gov.co 3206396445
Personería Olaya	Jorge Mario Mena Parra	Personero	personeria@olaya-antioquia.gov.co celular 3144030673
Iglesia	Jesús Alberto Arbeláez	Párroco de la cabecera l	jesusarbelaez@hotmail.es 3196597609



Palacio Municipal Calle 10 #10 - 39. Teléfono 855 01 17

Correo: alcaldia@olaya-antioquia.gov.co

Nit: 890984161-9



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

RECURSOS PARA LA RESPUESTA

RECURSO HUMANO PARA LA RESPUESTA

Integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres disponibles para atender las emergencias en el Municipio de Olaya.

Tabla . Recurso Humano Disponible

INSTITUCION	RECURSO HUMANO DISPONIBLE	CANTIDAD
BOMBEROS VOLUNTARIOS	Voluntarios	22
Policía Olaya	Profesionales	5
	Auxiliares	6
	Planta administrativa	3
Hospital	Médicos	2
	odontólogo	1
	Auxiliares de enfermería	3
	Servicios generales	1
	Enfermero jefe	1
	conductores	1
	Alcaldía	Profesionales
	contratistas	18

6.2. VEHICULOS DISPONIBLES PARA LA RESPUESTA

Vehículos con los que se cuentan para la atención de emergencias por parte de las instituciones que integran el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Tabla 6. Vehículos Disponibles

INSTITUCION	RECURSO DISPONIBLE	CANTIDAD
POLICIA DE OLAYA	MOTOS	2
	CAMIONETA	0
HOSPITAL SAN MIGUEL	AMBULANCIA	1
ALCALDIA MUNICIPAL	MOTO	2
	Retroexcavadora	1
	Volqueta	1

6.3. EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

Tabla 7. Equipos de Comunicación Disponibles

INSTITUCION	RECURSO DISPONIBLE	CANTIDAD
POLICIA OLAYA	Radios	6
HOSPITAL SAN MIGUEL	Celulares	3
ALCALDIA MUNICIPAL	Celulares	6



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

4.4. Plan de Acción específico para la recuperación.

Desde el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, se plantea la estrategia de articulación entre las diferentes dependencias Municipales como Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación, secretaria de salud, Control interno, Secretaria de Hacienda y director de la Umata con el fin de llevar a cabo acciones de intervención coordinadas, planeadas y diseñadas de acuerdo a la afectación y estimación de riesgo que se haya emitido desde el CMGRD, con el fin de optimizar los recursos de inversión y recuperación de los daños ocasionados por uno u otro fenómeno de desastre o emergencia.

Propósito

Este documento es el plan de recuperación de desastres para Olaya, la información contenida es una guía en la que se establecen las normas y los procedimientos que se utilizarán en caso de emergencia. El empleo de éstas capacitarán a la administración y el personal del CMGRD a responder asertivamente en caso de ocurrir un evento que destruya todas o parte de la las facilidades de calidad de vida, movilidad, sanidad entre otras del Municipio. Además para reducir el impacto negativo de eventos que puedan afectar a los Sistemas de Información, y supervivencia de los habitantes de Olaya.

Alcance

En la actualidad Olaya, tiende en el mediano plazo a un crecimiento poblacional, estructural lo que nos lleva a determinar desde el CMGRD un Plan de Recuperación de Desastres es identificar aquellas áreas que tienen prioridad y que por su naturaleza pueden afectar el funcionamiento administrativo de la institución si no se cuenta con el servicio que las mismas ofrecen. Este plan identifica como prioridad el área administrativa y todos los sistemas que operan bajo ésta, actualmente. El coordinador o persona designada del CMGRD declarará la emergencia y contactará a los directores de cada institución y a su vez al Director del DAPARD de Antioquia o persona designada por ésta para activar el Plan de Recuperación de Desastres si la capacidad de respuesta del Municipio es superada. A continuación se enumerarán las situaciones o eventos que pueden afectar la operación del CMGRD de Olaya y la acción a tomar durante el mismo. Se considerarán eventos críticos entre otros.

1. Avenidas torrenciales
2. Movimientos en masa o derrumbes.
3. Incendio forestal
4. Por Sequia
5. Por vendavales
6. Inundaciones
7. Accidentes de transito
8. Actividades agropecuarias
9. Derrame de productos tóxicos
10. En infraestructura social
11. Por sismo
12. Fuga de gas



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

- 13. Fiestas Municipales
- 14. Aglomeraciones de público
- 15. Actividades mineras
- 16. Incendios estructurales

CADENA DE MANDO

Las siguientes personas componen la cadena de mando para enfrentar una de las situaciones de desastre descritas. Personas que componen la cadena de mando

- Alcalde

OBER DE JESUS HERNANDEZ ACEVEDO Tel. Ofi. : 855 00 06 Tel. Cel. : 310.365.07.13
Oficina: Calle 10 Nro 10-39 : Olaya.

- Secretario de Gobierno CMGRD

MAURICIO DE JESUS LONDOÑO ORTIZ Tel. Ofi. : 855.00.06 Tel. Cel. : 313.656.05.28
Oficina: Calle 10 Nro 10-39: Olaya

- Secretario de planeación CMGRD

CARLOS MATOMA Tel. Ofi. : 855.00.06 Tel. Cel. : 314.819.25.83
Oficina: Calle 10 Nro 10-39: Olaya

- Coordinador CMGRD

LUIS ARNULFO HIGUITA RIVERA Tel. Ofi. : 855.00.06 Tel. Cel. : 350.707.48.02 Oficina:
Oficina: Calle 10 Nro 10-39 : Olaya

Procedimiento

En una situación de emergencia la persona de mayor jerarquía en la cadena de mando que esté presente o en comunicación por teléfono o radio:

1. Asumirá el mando y la responsabilidad;
2. Iniciará las acciones necesarias de acuerdo con el Plan;
3. Se comunicará con una persona de mayor jerarquía en la cadena de mando;
4. Convocará a una reunión al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo.

El Coordinador de Contingencias

El Coordinador del CMGRD designará un Coordinador de Contingencias para mantener el Plan actualizado y concertar la relación con el Coordinador del CMGRD, este coordinador designado para contingencias puede ser parte de algún organismo de socorro del Municipio de Olaya con conocimiento y manejo de Sistemas de Información en Desastres.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

EQUIPAMIENTO En caso de emergencia se necesita todo el equipo y algunos materiales de los antes descritos en este documento para poder generar los trabajos de mayor prioridad que se realizan en el Municipio. Igualmente se pondrá a disposición los recursos del Fondo de prevención y atención de desastres para actuar con diligencia ante los casos presentados.

CAPACITACION

El CMGRD llevará a cabo un programa sistemático de entrenamiento para, en caso de desastre, garantizar que el Municipio y entidades estén preparados. El Coordinador será el responsable de la ejecución de este programa. Las entidades de Socorro y del sector de operaciones del CMGRD será responsables de ejecutar este Programa. Con la estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias y El Plan Municipal de Gestión de Riesgo serán los documentos Normas y Procedimientos sobre el Uso de Recursos del CMGRD.

- El programa de mantenimiento del sistema Contra Incendios.

El comandante del cuerpo de Bomberos de Olaya será responsable de que el personal experto en el área realice, por lo menos, dos Charlas anuales al CMGRD para que se mantenga en óptimas condiciones. Además, se llevará un registro de las charlas o cursos impartidos y contemplados en los convenios interinstitucionales y de las evaluaciones efectuadas.

- El programa de mantenimiento en conocimiento de APH y emergencias médicas.

El Coordinador Operativo del CMGRD podrá delegar en una entidad de Socorro del Municipio la responsabilidad en capacitación y refuerzo de conocimientos de todo el CMGRD así como de las Brigadas de gestión de riesgo escolares y comunales.

- Un acuerdo con un lugar alternativo para laborar.

El Alcalde o Coordinador del CMGRD mantendrá un acuerdo para laborar en un lugar alternativo. Así se garantizará el cumplimiento de las metas de este Plan de Recuperación de Desastres. El Alcalde será responsable de establecer y mantener vigente este acuerdo. Para que no se ocasionen gastos, se espera que este lugar tenga relación directa con los equipamientos de comunicación, sistemas de cámaras y comunicación con el departamento y nación (Sala de Crisis).

- Activación del Fondo prevención y atención desastres "Emergencias".

- El o la Secretaria de Hacienda del Municipio de Olaya en coordinación con el Alcalde serán responsables de disponer los recursos necesarios para la recuperación de desastres en el Municipio de acuerdo a los inventarios y requerimientos efectuados por el CMGRD de Reducción del riesgo optimizando los recursos de este fondo



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

El programa de simulacros anunciados. Una vez al año se efectuará un simulacro anunciado para poner en práctica el plan en el lugar alterno.

- **El programa de simulacros no anunciados.** Una vez al año se efectuará un simulacro de desastre que se anuncia por la mañana del día en que se va a efectuar. El CMGRD serán responsables de determinar al fecha de los simulacros (anunciado y no anunciado); velar por su ejecución y que se tomen medidas correctivas para los problemas que se detecten en ellos. Los directores de cada una de las oficinas antes mencionadas serán responsables de lograr que un representante idóneo participe en el simulacro. Estas actividades también se llevarán a cabo en el horario determinado en el acuerdo entre el CMGRD y el lugar alterno seleccionado.

- El(la) Coordinador(a) del CMGRD radicará un informe a la Junta Administrativa sobre los resultados de cada simulacro no más tarde 30 días después de efectuado este

Mapa División Veredal del municipio de Olaya





Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Amenazas por avenidas Torrenciales.





Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

Amenazas por movimientos en masa o derrumbe



Glosario.

1. Principio de igualdad: Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.

2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

3. Principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

4. Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

5. Principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

6. Principio de diversidad cultural: En reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.

7. Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

9. Principio de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

10. Principio de gradualidad: La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

15. Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

16. Adaptación: Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

17. Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

18. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

19. Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

20. Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

21. Cambio climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

22. Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

23. Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

24. Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

25. Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

26. Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

27. Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

28. Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

29. Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de pre factibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

30. Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación.

31. Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

32. Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

33. Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

34. Protección financiera: Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

35. Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

36. Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

37. Reglamentación prescriptiva: Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.

38. Reglamentación restrictiva: Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

39. Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

40. Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

41. Seguridad territorial: La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.



Municipio de Olaya
ALCALDÍA

130 -01-02

Planeación

42. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

Bibliografía.

Ley 1523 de 2012, Presidencia de la República de Colombia, 2012.

Decreto 054 de 2012, Alcaldía Municipal de Olaya, 2012.

Guía Municipal para la Gestión del Riesgo, UNGRD 2012.

Plan de Desarrollo Municipal "Olaya Somos Tod@s" 2016-2019, Alcaldía de Olaya, Ober De Jesús Hernández Acevedo, 2017.

EOT de Olaya 2008, Oficina de Planeación Municipal, Alcaldía de Olaya, 2008

Plan de gestión de riesgo decreto N° 056 agosto de 2016